



DOSIER INFORMATIVO

MEDIACREST ENTERTAINMENT SL

B67163477

**Puesto de trabajo
PERSONAL DE OFICINA**



REGISTRO DE INFORMACIÓN ENTREGADA

NOMBRE:	
PUESTO DE TRABAJO:	PERSONAL DE OFICINA
FECHA:	

Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en función de las tareas que se realizan en la empresa, mediante la presente se le hace entrega de la siguiente información referente a los riesgos para su seguridad y salud, así como medidas preventivas e instrucciones aplicables a esos riesgos.

Esta información se le entrega con el objeto de que conozca los riesgos de su puesto de trabajo y pueda desarrollar sus tareas utilizando los medios y medidas preventivas que la empresa pone a su disposición con la mayor eficacia.

Confiamos en que seguirá correctamente las instrucciones facilitadas y quedamos a su disposición para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

- En caso de pérdida o deterioro de las instrucciones facilitadas, debe comunicarlo a la empresa con el objeto de proceder a su reposición.

INFORMACIÓN		FECHA ENTREGA	RECIBÍ-FIRMA
Plan de prevención	Política de prevención		
	Funciones y responsabilidades		
Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo			
Riesgos de instalaciones			
Riesgos comunes			
Medidas de actuación ante emergencias			
Relación de anexos incorporados al puesto: - Normas y recomendaciones preventivas de manipulación manual de cargas - Normas y recomendaciones preventivas de seguridad vial. - Normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos - NTP 481: Orden y limpieza de lugares de trabajo - NTP 489: Violencia en el lugar de trabajo			



REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

NOMBRE:	
PUESTO DE TRABAJO:	PERSONAL DE OFICINA
FECHA:	

Conforme a lo establecido en el art. 17.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, recibo de la empresa el/los equipo/s de protección individual que a continuación se relacionan:

Según lo establecido en el art. 29.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los art. 4 y 10 del Real Decreto 773/1997 sobre utilización de los equipos de protección individual, y tras haber sido informado de los trabajos y zonas en que deberé utilizarlos, así como haber recibido instrucciones para su correcto uso, acepto el compromiso de:

- Utilizar correctamente los equipos de protección individual durante la jornada de trabajo en las áreas de riesgo y guardarlos después de su utilización en el lugar indicado a tal efecto.
- Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando de su perfecto estado y conservación.
- Solicitar un nuevo equipo en caso de pérdida o deterioro que pueda reducir su eficacia protectora.

RELACIÓN EPI (indicar tipo)	FECHA	FIRMA
Guantes de protección EN ISO 374-1/Tipo C (Protección química frente al menos 1 sustancia)		



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE “MEDIACREST ENTERTAINMENT SL”

La empresa considera la Seguridad y la Salud del personal de la plantilla como uno de sus principales objetivos, comparable con la productividad, la calidad del servicio y la rentabilidad

Se hará todo lo posible para reducir la posibilidad de que ocurran accidentes y enfermedades profesionales, así como para mejorar las condiciones de trabajo.

La empresa cumplirá con la legislación vigente en materia de Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y mejora de las condiciones de trabajo.

Todo el que tenga personal a sus órdenes es responsable de la Seguridad y la Salud laboral del mismo, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realice.

La primera acción en materia preventiva será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.

Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.

Se tendrá en cuenta permanentemente la evolución de la técnica disponible.

Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

La protección individual será siempre el último recurso, teniendo prioridad las medidas de protección colectiva, siempre que sean técnica y razonablemente posibles.

La seguridad vial es parte integrante de la prevención de riesgos laborales.

El personal de la plantilla y/o sus representantes serán debidamente informados e instruidos sobre las reglas y medidas preventivas vigentes para su trabajo, y participarán en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud en el trabajo.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a la ergonomía, la empresa, con el apoyo del personal de la plantilla y el asesoramiento del personal especialista de los Servicios de Prevención, realizará intervenciones tratando de analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociados a una actividad laboral con el objeto de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y/o mental y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador/a, así como su rendimiento.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a la psicosocial aplicada, la Dirección de la empresa realizará intervenciones destinadas a la instauración de buenas relaciones humanas que contribuyan a crear un buen clima psicosocial.

La empresa se compromete a controlar las sustancias químicas expuestas a disruptores endocrinos, que son capaces de alterar el sistema hormonal pudiendo enviar mensajes confusos al organismo ocasionando diversas disfunciones.

La empresa en relación a la ley 12/2007 de 26 de noviembre promocionará la igualdad de género asumiendo el compromiso de adoptar las medidas destinadas a tal fin.

La Política de Prevención se revisará periódicamente por la Dirección de la empresa para asegurar que sigue siendo pertinente y apropiada para la organización.

La dirección asume la responsabilidad de poner en marcha todas las acciones necesarias para impulsar, garantizar y controlar el desarrollo de esta política.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.:



CARTA DE COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

TRABAJADORES

“MEDIACREST ENTERTAINMENT SL”

En..... a fecha de.....

D.....

Muy señor/a nuestro/a:

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, exigen la integración de la prevención en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, a todos los niveles de la misma. Para conseguirlo es necesario que todos y cada uno de nosotros conozcamos nuestras funciones y responsabilidades en esta materia, compatibles con las propias en el desempeño de nuestro trabajo, definidas de forma consensuada y con la participación de la representación legal del personal de la plantilla.

Por ello le informamos de que dentro de su puesto, tiene asignadas las funciones y responsabilidades detalladas de **TRABAJADORES/AS**.

- Velar por su propia seguridad y por la de los demás, cumpliendo con las medidas de prevención adoptadas, de acuerdo con su formación y con las instrucciones del empresario/a o de su superior Jerárquico.
- Usar adecuadamente máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier medio con el que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, coordinador/a de prevención o delegado/a de prevención sobre cualquier situación sospechosa de riesgo para la seguridad y la salud.
- Cooperar con sus superiores jerárquicos, personal encargado/a, coordinador/a de prevención o delegados/as de prevención para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.
- Sugerir las medidas que consideren oportunas para mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

Esta designación se consulta al personal de la plantilla, conforme a lo indicado en el artículo 33.b) de la Ley 31/1995.

Mediante la firma del presente documento, acepta las funciones y responsabilidades que se le han asignado y se compromete a cumplirlas en el desarrollo de su trabajo.

Fdo: El Trabajador/a

Fdo: La Dirección



AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS DE TRABAJO

Según el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: "El personal de la plantilla deberá usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad".

Se entenderá por utilización de un equipo de trabajo a la actividad referida al mismo, tal como la puesta en marcha o la parada, así como el uso habitual. Se excluye expresamente de la mencionada utilización el transporte, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la conservación, incluida en particular la limpieza

Por la presente, la Dirección de la empresa MEDIACREST ENTERTAINMENT SL, hace constar que el personal de la plantilla ha sido autorizado/a para el manejo y utilización de los siguientes equipos de trabajo:

Listado de maquinaria y/o equipos de trabajo por puesto de trabajo:

PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS (PVD)

RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

La persona autorizada, mediante la firma de la presente declara haber recibido una formación (teórico – práctica) e información adecuada y por escrito, mediante instrucciones de manejo del/os equipo/s (adjuntas al presente documento), sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que tienen que adoptarse. La información entregada contiene indicaciones teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante relativas a:

- a) Las condiciones y forma correcta de utilización de los equipos de trabajo, así como las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas que puedan preverse.
- b) Las conclusiones que, en su caso, se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de los equipos de trabajo.
- c) Cualquier otra información de utilidad preventiva.

El personal autorizado **se compromete a manejarlo/s con diligencia cumpliendo en todo momento con las instrucciones de seguridad recibidas, sin manipular ningún resguardo ni dispositivo de seguridad y dispuesto a comunicar cualquier anomalía o fallo en su correcto funcionamiento** según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el RD 1215/97 de Seguridad de Equipos de Trabajo.

Se recuerda que según art. 29.3 de la ley 31/95, cualquier incumplimiento de las normas de seguridad establecidas se considerará incumplimiento laboral a los efectos previstos en el art. 58.1 del Estatuto de los Trabajadores **pudiendo derivarse acciones disciplinarias** por parte de la empresa.

La Dirección:
(Firma, fecha y sello)

El autorizado/a:
(Firma)



INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS POR PUESTO

PUESTO/S DE TRABAJO:

“PERSONAL DE OFICINA”

Instalaciones

Riesgos comunes

MEDIACREST ENTERTAINMENT SL

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE OFICINA

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
13	PVD Posturas forzadas cuello-hombro por la realización simultánea de tareas de atención telefónica y uso del ordenador.	4	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar auriculares telefónicos que eviten la adopción de posturas forzadas, si en el puesto se requiere de manera habitual el uso del ordenador y el teléfono de manera simultánea. - Facilitar normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Verificar el uso de auriculares telefónicos que eviten la adopción de posturas forzadas cuello-hombro y que permitan que se utilice simultáneamente el teléfono y el ordenador.
13	PVD Posturas forzadas por trabajo * trabajo continuado en posición sentado, adopción de posturas forzadas debida a la distribución de los elementos del puesto (pantalla, teclado o ratón) o a las características del mobiliario.	4	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Programar la formación específica del personal: SEGURIDAD EN OFICINAS. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Comprobar la realización de revisión y mantenimiento periódico de las sillas. - Comprobar que se dispone de monitor preferiblemente frente a la persona a altura adecuada, evitando posturas inadecuadas de cuello, espalda y hombros. Adaptar la altura de la pantalla a la altura del operador (borde superior de la pantalla a misma altura que ojos del operador). - Cumplir con lo dispuesto en el anexo de recomendaciones facilitado: Ejercicios de estiramiento. - Cumplir con lo dispuesto en el anexo de recomendaciones facilitado: Normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Verificar el uso de sillas ergonómicas. El asiento de trabajo deberá se estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. La altura del mismo deberá ser regulable y el respaldo deberá ser inclinable y su altura ajustable. La altura del respaldo debe llegar como mínimo hasta la parte media de la espalda (debajo de los omóplatos). En tareas informáticas es conveniente que el respaldo sea más alto (altura mínima 36 cm.). El respaldo debe tener una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar de la espalda, se recomienda que este apoyo esté entre 17 y 22 cm. (preferiblemente 18) sobre el asiento. - Verificar el uso del ratón con el antebrazo apoyado sobre la superficie de trabajo, sin estirar excesivamente el brazo, recomendable cerca del teclado. Tamaño adecuado al tamaño de la mano. - Verificar la distribución correcta de los elementos de trabajo para evitar posturas forzadas: teclado frente a operador, uso de portadocumentos en caso necesario, ubicación de pantalla y portadocumentos a la misma altura, en la zona frente al operador tras el teclado. - Verificar la presencia de reposapiés a disposición de quienes lo deseen . El reposapiés será antideslizante tanto en sus apoyos como en la parte superior. - Verificar la presencia debajo del tablero de la mesa de espacio suficiente para colocar las piernas con comodidad. Un espacio para las piernas en posición sentada con una anchura recomendada de 60 cm y con una profundidad recomendada de 45 cm a nivel de rodillas y 60 cm a nivel del suelo. - Verificar que se dispone el teclado de tal forma que exista espacio suficiente delante de éste para que el usuario pueda apoyar cómodamente los brazos y las manos. El teclado debe estar al mismo nivel que los codos para mantener relajadas la muñecas.
16	Riesgo de contactos eléctricos * durante la utilización de equipos eléctricos por posibles deficiencias en cables, conexiones defectuosas, sin conexiones de tierra, ...	4	<ul style="list-style-type: none"> - Programar la revisión del estado general de la instalación y el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad (diferenciales y magneto térmicos) por personal cualificado o empresa acreditada, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. - Señalizar en todos los cuadros eléctricos y paneles de control de la maquinaria el riesgo de contacto eléctrico de acuerdo al RD 485/97. - Están prohibidas las intervenciones eléctricas a personal no autorizado y con formación inadecuada. - La revisión de la toma de tierra , será al menos anual, en la época en que el terreno esté más seco. (Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión) - Las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo se utilizarán y mantendrán en la forma adecuada y el funcionamiento de los sistemas de protección se controlará periódicamente, de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes e instaladores, si existen, y a la propia experiencia del explotador. En cualquier caso, las instalaciones eléctricas de los lugares de

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE OFICINA

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<p>trabajo y su uso y mantenimiento deberán cumplir lo establecido en la reglamentación electrotécnica, normativa general de seguridad y salud sobre lugares de trabajo, equipos de trabajo y señalización en el trabajo, así como cualquier otra normativa específica que les sea de aplicación.(R.D.614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico)</p> <ul style="list-style-type: none"> - No conectar o hacer funcionar la máquina cuando el cable o el enchufe estén deteriorados. - No limpiar las máquinas utilizando chorros de agua que puedan penetrar en ,los mecanismos eléctricos y provocar descargas. - No sobrecargar la instalación eléctrica. Evitar el uso de ladrones. - NUNCA desconectar un equipo tirando del cable y siempre se realizará retirando la clavija. - Se efectuarán las tareas de limpieza de los equipos eléctricos con estos desconectados de la corriente eléctrica. - Se impedirá la colocación de objetos encima del cableado que pueda deteriorarlo.
26	Fatiga visual * por uso de pantallas de visualización de datos.	4	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar información por escrito al personal de los riesgos, las medidas de prevención y protección. - Facilitar normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Proteger mediante cortinas, estores, ...en los locales con ventanas al exterior, para que atenúen los rayos del sol. Se orientarán las mesas y las pantallas de forma que la dirección de la vista durante el trabajo vaya paralela a las ventanas. - Comprobar que la mesa de trabajo tiene una superficie adecuada y poco reflectante. - Evitar, si es posible, caracteres claros sobre fondos oscuros. - Verificar la adecuación de la iluminación al tipo de tarea y cumplir con los niveles mínimos establecidos en el R.D. 486/97 sobre lugares de trabajo. - Verificar la presencia de teclado independiente de la pantalla e inclinable, de superficie mate y símbolos perfectamente legibles. - Verificar la presencia del portadocumentos y pantalla, a la misma distancia de la vista. - Verificar la revisión y mantenimiento de las cortinas para controlar la entrada de luz exterior. - Verificar que la distancia visual entre la pantalla y los ojos esté como mínimo a 40 cm (aunque sea preferible 50 cm o más).
1	Riesgo de caídas a distinto nivel * por la utilización de elementos para acceder a altura: sillas u otros medios de acceso * no se desempeñan trabajos por encima de 2 m de altura	3	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar de escalerilla de altura adecuada para acceder en altura. - Verificar que se deben utilizar elementos adecuados para el acceso en altura (escalerillas, taburetes) de la altura adecuada. Evitar el uso de elementos improvisados como sillas, mesas, cajas, etc.
2	Caídas al mismo nivel * suelo resbaladizo por presencia de líquidos en el suelo, uso de productos de limpieza inadecuados (ceras), presencia de objetos en el suelo, posibles cables en zonas de paso.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar de contenedores adecuados para depositar desperdicios. - Facilitar señalización portátil indicativa de suelo resbaladizo para identificar las zonas recién fregadas para evitar resbalones y caídas. - Retirar los cables que atraviesan zonas de paso, o al menos protegerlos con protectores adecuados que eviten tropiezos con ellos. - Señalizar los desniveles, obstáculos u otros elementos que originen riesgos de caída de personas, choques o golpes. Señalizar en forma de panel o señalización horizontal de seguridad, o bien utilizar ambos complementariamente. La señalización por color de seguridad se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras. Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45º - Comprobar que los cables no atraviesen zonas de paso. En caso de que no se pueda evitar, se deben agrupar y se instalarán canaletas para el paso de cableado de equipos por zonas de circulación o acceso a puestos de trabajo para evitar tropiezos y posibles deterioros del cable. - Comprobar que los suelos de los locales de trabajo sean fijos, estables y no



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE OFICINA

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<ul style="list-style-type: none"> resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. - Comprobar que no se tiran los embalajes en el suelo. - Verificar el NO uso de productos inadecuados para la limpieza del suelo que lo conviertan en resbaladizo (ceras, etc.) - Verificar el uso de contenedores adecuados para los desechos. - Verificar el uso de la señalización portátil de peligro por riesgo de resbalones cuando se estén realizando tareas de limpieza del suelo. - Verificar la recogida periódica de los residuos o desechos. - Verificar que se mantienen condiciones de máximo orden y limpieza de toda la instalación.
3	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	3	<ul style="list-style-type: none"> - Anclar el mobiliario que pueda volcar de forma que su estabilidad quede garantizada. - Comprobar la solidez y estabilidad de las estructuras de almacenamiento periódicamente. - Comprobar que las estanterías: <ul style="list-style-type: none"> * tener la solidez y la resistencia necesaria para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos. * disponer de un sistema de armado, sujeción o apoyo que aseguren su estabilidad (por ejemplo anclar las estanterías a la pared). - Comprobar que los materiales se depositan en los lugares destinados para este fin, sin invadir los espacios destinados al tránsito, a la carga/descarga o al embalado/desembalado de materiales. - Comprobar siempre que sea posible, que se evitan las pilas demasiado altas. - Verificar el almacenamiento en las estanterías siempre que sea posible lo más pesado y lo que más se usa en los estantes inferiores. - Verificar que el personal NO TREPA por las estanterías para acceder a zonas elevadas. - Verificar que se respeta la capacidad de carga máxima de las estanterías no sobrecargándolas.
7	Choques y golpes con objetos inmóviles * con el mobiliario, elementos de la estructura como ventanas, puertas u otros elementos fijos.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar anexo de recomendaciones: NTP 481: Orden y limpieza de lugares de trabajo. - Las dimensiones de los locales de trabajo permitan que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros. b) 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador. c) 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador - Señalizar con franjas alternas amarillas y negras inclinadas aproximadamente 45º las zonas con riesgo de golpes y caídas. - Comprobar que se respetan las zonas de paso y se mantiene una distancia adecuada entre estanterías, máquinas, mobiliario, etc. (al menos 1 m). - Verificar la presencia y buen estado de la señalización de las zonas con riesgo de golpes y caídas con franjas alternas amarillas y negras inclinadas aproximadamente 45º. - Verificar que se mantienen cerradas las puertas de armarios, racks, ...
9	Golpes y cortes por objetos o herramientas	3	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer cutter de seguridad (con cuchilla retráctil). - Comprobar que el manejo de las tijeras se realiza siguiendo las siguientes pautas: <ul style="list-style-type: none"> * Cogerlas siempre por los mangos para evitar que la mano resbale sobre la hoja. * Movimiento sentido contrario a la situación del operador. * Elección y uso adecuado de la herramienta en función del trabajo a realizar. No utilizar para tareas distintas a las suyas. - Comprobar que se dispone de un lugar adecuado para guardar los útiles y herramientas. - No colocar ninguna parte del cuerpo en la zona de corte, grapado, etc. - Verificar el uso de cutter de seguridad con cuchilla retráctil.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE OFICINA

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la realización del mantenimiento de los útiles de corte para asegurar su buen estado, retirando aquellos que se encuentren deteriorados. - Verificar que las herramientas se guardan en lugares adecuados para ellas, con el elemento de corte protegido convenientemente.
11	Atrapamientos y/o cortes * durante la utilización de las destructoras de documentos, impresoras y fotocopiadoras	3	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar al personal instrucciones de seguridad en el manejo del equipo (extraídas del manual de instrucciones del fabricante). Instrucciones referentes al uso, manejo, limpieza, ajuste, mantenimiento, condiciones límites de utilización, situaciones inusuales, así como mal uso, inadecuado o razonablemente previsible del mismo. Prohibir expresamente su utilización a cualquier operario que no esté debidamente formado y autorizado, especialmente a menores de 18 años. - Poner a disposición del personal los manuales de instrucciones de los equipos de trabajo. - Verificar el uso de equipos que dispongan de la correspondiente declaración de conformidad y marcado CE. - Comprobar el cumplimiento de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> * Verificar el uso del equipo en función de lo dispuesto en el manual de instrucciones del fabricante. * Verificar la realización del mantenimiento del equipo establecido por el fabricante. * NO REALIZAR TAREAS para las que no se está cualificado, respecto al mantenimiento y reparación de averías en los equipos. Sólo serán realizadas por personal especializado. * No introducir las manos en el recipiente del destructor de documentos. * Verificar el uso de equipos que dispongan del correspondiente marcado CE. * Las zonas con riesgo de cortes, golpes y atrapamientos estarán protegidas por resguardos que aseguren la inaccesibilidad. * Comprobar que los resguardos no son retirados y permanecen en su posición. * Cualquier operación de mantenimiento a realizar sobre el equipo requerirá de su desconexión previa de la corriente eléctrica. * Durante la operación de corte, NUNCA TOCAR el portacuchillas ni la punta de la cuchilla de arrastre de la destructora de papel. * Los trabajadores dispondrán de la formación e información necesarias para el manejo seguro de los equipos de trabajo.
13	Sobreesfuerzos en manejo manual de cargas * ACCIDENTALMENTE se pueden manejar cajas de folios, archivadores, garrafas de agua o material de oficina.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer medios auxiliares para el transporte de cargas (carros, etc.). - Facilitar anexo de recomendaciones: "NORMAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS DE MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS". - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Comprobar que NO se rebasa nunca el máximo de carga manual transportada por un sólo operario de 40 Kg. (recomendable 25 Kg. para hombres y 15 para mujeres). - Cumplir con el anexo de recomendaciones: "NORMAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS DE MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS". - La técnica segura para el levantamiento de cargas es: <ol style="list-style-type: none"> 1. Situar el peso cerca del cuerpo 2. Mantener la espalda recta 3. No doblar la espalda mientras se levanta 4. Usar los músculos de las piernas, muslos y brazos * Prohibir la manipulación por un solo operario de forma continuada de pesos superiores a 25 Kilos. - Repartir los esfuerzos entre varias personas, en caso necesario, coordinando los movimientos para evitar descompensación de la carga. - Verificar el uso de medios auxiliares para el transporte de cargas (carros, etc.).
15	Contacto térmico * en la utilización de impresoras y fotocopiadoras	3	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al responsable cualquier situación de riesgo detectada para su resolución. - Facilitar al personal instrucciones de seguridad en el manejo del equipo (extraídas del manual de instrucciones del fabricante). Instrucciones referentes al uso, manejo, limpieza, ajuste, mantenimiento, condiciones

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE OFICINA

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<p>límites de utilización, situaciones inusuales, así como mal uso, inadecuado o razonablemente previsible del mismo. Prohibir expresamente su utilización a cualquier operario que no esté debidamente formado y autorizado, especialmente a menores de 18 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes de realizar alguna intervención en el equipo, esperar a que se enfríe y si no fuera posible se deben utilizar guantes de protección. - Comprobar que se respeta la señalización de peligro por quemaduras existente en los equipos. - NO REALIZAR TAREAS para las que no se está cualificado, respecto al mantenimiento y reparación de averías en los equipos. Se deberá llamar al Servicio Técnico de los equipos. - Verificar el uso del equipo en función de lo dispuesto en el manual de instrucciones del fabricante. - Verificar la realización del mantenimiento del equipo establecido por el fabricante.
17	Exposición accidental a sustancias nocivas o tóxicas * ACCIDENTALMENTE pueden manipularse del tóner en las fotocopiadoras e impresoras	3	<ul style="list-style-type: none"> - Programar la entrega de equipo de protección para las manos EN ISO 374-1/Tipo C (Protección química) - Comprobar en caso de derrame, la recogida del mismo se realizará con paño húmedo nunca frotando. - Seguir las recomendaciones de seguridad indicadas en el envase de cada producto. - Verificar en la compra de equipos nuevos, que el toner se utiliza en un sistema cerrado. - Verificar la utilización del equipo de protección facilitado, así como el perfecto estado de conservación (uso, cuidado y mantenimiento) del mismo. Documentar. R.D. 773/1997.
26	Reflejos en las superficies de trabajo en puestos de ordenador	3	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Programar la formación específica del personal: SEGURIDAD EN OFICINAS. - Proteger mediante cortinas, estores, ...en los locales con ventanas al exterior, para que atenúen los rayos del sol. Se orientarán las mesas y las pantallas de forma que la dirección de la vista durante el trabajo vaya paralela a las ventanas. - Comprobar que se evitan las superficies de trabajo reflectantes, así como cualquier reflejo por incidencia directa de luz natural o artificial sobre pantallas de ordenador. - Cumplir con lo dispuesto en el anexo de recomendaciones facilitado: Normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Verificar que locales con ventanas al exterior, están protegidos mediante cortinas, estores, que atenúen los rayos del sol. Las mesas y pantallas estarán orientadas de forma que la dirección de la vista durante el trabajo, vaya paralela a las ventanas. Las cortinas podrán regularse en función de la radiación solar.
26	Riesgos derivados de las condiciones de iluminación	3	<ul style="list-style-type: none"> - Programar las revisiones periódicas del buen funcionamiento de la iluminación de la instalación. - Verificar el nivel de iluminación recomendado en puestos de trabajo con PVD cumple con las disposiciones del anexo IV del RD 486/97. - Verificar que la iluminación debe ser adecuada al tipo de tarea, cumpliéndose con los niveles mínimos establecidos en el Anexo IV del R.D. 486/97 sobre lugares de trabajo.
27	Atención elevada y/o prolongada durante la realización del trabajo.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar la posibilidad de alternar con otras tareas que exijan un menor nivel de atención. - Modificar la organización del trabajo: establecer pausas y/o rotaciones con tareas de menor nivel de atención. - Verificar el buen estado de conservación de señales e indicadores instalados.
29	Posibilidad de disconfort generado por las condiciones ambientales del local.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer las medidas organizativas que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en el RD 486/97 de lugares de trabajo sobre condiciones ambientales (horario de trabajo, control continuado de las condiciones de temperatura y medidas organizativas asociadas a las mismas, ...) - Comprobar el cumplimiento conforme lo dispuesto en el R.D. 486/1997 sobre



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE OFICINA

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<p>disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que la humedad relativa estará comprendida entre el 30% y el 70 %. - Comprobar que la temperatura en los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 °C, según lo indicado en el R.D. 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. - Comprobar que la velocidad del aire no supera los 0.25 m/s. - Comprobar que se realiza el mantenimiento reglamentario de los equipos de climatización. - Verificar que se controlan las condiciones ambientales mediante sistemas de climatización. - Verificar que se mantienen unas buenas condiciones de ventilación en el local de trabajo. La renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables. Es recomendable que la concentración de CO2 sea inferior a 1.000 ppm.
13	<p>PVD Movimientos repetitivos y posturas forzadas mano/muñeca</p> <p>* por el rápido movimiento de los dedos durante el uso del teclado y durante el uso del ratón.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Programar la formación específica del personal: SEGURIDAD EN OFICINAS. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Comprobar la alternancia de tareas que implique el cambio de la postura de pie/sentado. - Comprobar que debajo del tablero de la mesa exista espacio suficiente para colocar las piernas con comodidad. - Cumplir con lo dispuesto en el anexo de recomendaciones facilitado: Normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Verificar el uso de ratones que permitan una postura lo más neutra posible de la muñeca. Evitar posturas forzadas de mano-muñeca (extensión, flexión, desviación, giro) de forma repetida o mantenida. - Verificar el uso de sillas ergonómicas. El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. La altura del mismo deberá ser regulable y el respaldo deberá ser inclinable y su altura ajustable. La altura del respaldo debe llegar como mínimo hasta la parte media de la espalda (debajo de los omóplatos). En tareas informáticas es conveniente que el respaldo sea más alto (altura mínima 36 cm.). El respaldo debe tener una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar de la espalda, se recomienda que este apoyo esté entre 17 y 22 cm. (preferiblemente 18) sobre el asiento. - Verificar la distribución correcta de los elementos de trabajo para evitar posturas forzadas: teclado frente a operador, uso de portadocumentos en caso necesario, ubicación de pantalla y portadocumentos a la misma altura, en la zona frente al operador tras el teclado. - Verificar la presencia del teclado de forma que exista espacio suficiente delante del mismo para que el usuario pueda apoyar cómodamente los brazos y las manos. El teclado estará al mismo nivel que los codos para mantener relajadas la muñecas. - Verificar la realización de revisión y mantenimiento de las sillas. - Verificar que se dispone de monitor preferiblemente frente a la persona a altura adecuada, evitando posturas inadecuadas de cuello, espalda y hombros. Adaptar la altura de la pantalla a la altura del operador (borde superior de la pantalla a misma altura que ojos del operador).



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS (PVD)

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
13	<p>Trastornos musculoesqueléticos</p> <p>*problemas musculoesqueléticos asociados, entre otras cosas, al mantenimiento de posturas prolongadas unidas a la adopción de malas posturas y movimientos repetitivos debidos al manejo habitual e intensivo del teclado y el "ratón".</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Verificar la utilización de sillas ergonómicas. El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. La altura del mismo deberá ser regulable y el respaldo deberá ser inclinable y su altura ajustable. La altura del respaldo debe llegar como mínimo hasta la parte media de la espalda (debajo de los omóplatos). En tareas informáticas es conveniente que el respaldo sea más alto (altura mínima 36 cm.). El respaldo debe tener una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar de la espalda, se recomienda que este apoyo esté entre 17 y 22 cm. (preferiblemente 18) sobre el asiento. - Verificar que el monitor se dispone preferiblemente frente a la persona a altura adecuada, evitando posturas inadecuadas de cuello, espalda y hombros. Adaptar la altura de la pantalla a la altura del operador (borde superior de la pantalla a misma altura que ojos del operador). <p>Debajo del tablero de la mesa debe existir espacio suficiente para colocar las piernas con comodidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que la mesa o superficie donde se coloque el monitor de la pantalla tenga una profundidad suficiente para permitir al usuario colocarla a la distancia de sus ojos que le resulte más confortable. Si esta regulación no es posible, la distancia de la pantalla a los ojos del operador debe ser, al menos, de 40 cm. - Verificar que se dispone de teclado de tal forma que exista espacio suficiente delante de éste para que el usuario pueda apoyar cómodamente los brazos y las manos. El teclado debe estar al mismo nivel que los codos para mantener relajadas la muñecas. <p>Distribución correcta de los elementos de trabajo para evitar posturas forzadas: teclado frente a operador, uso de portadocumentos en caso necesario, ubicación de pantalla y portadocumentos a la misma altura, en la zona frente al operador tras el teclado.</p> <p>Uso de ratones que permitan una postura lo más neutra posible de la muñeca. Evitar posturas forzadas de mano muñeca (extensión, flexión, desviación, giro) de forma repetida o mantenida.</p>
26	<p>Fatiga visual</p> <p>* problemas visuales por las limitaciones de las pantallas de visualización y/o la utilización incorrecta de las mismas.</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar la adecuación de la iluminación al tipo de tarea, así como el refuerzo en los puestos de trabajo con iluminación insuficiente según el R.D. 486/97 sobre lugares de trabajo. - Comprobar: <ul style="list-style-type: none"> * deben evitarse las superficies de trabajo reflectantes, así como cualquier reflejo por incidencia directa de luz natural o artificial sobre pantallas de ordenador. * en locales con ventanas al exterior, deberán protegerse mediante cortinas, estores, etc. que atenúen los rayos del sol, se orientarán las mesas y pantallas de forma que la dirección de la vista durante el trabajo, vaya paralela a las ventanas. Regular las cortinas en función de la radiación solar. * cumplir con lo dispuesto en el anexo de recomendaciones facilitado: Normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos.
27	<p>Fatiga mental</p> <p>* dificultades de manejar con soltura las aplicaciones informáticas o programas de ordenador, así como por la excesiva presión de tiempos, ausencia de pausas y, en general, por deficiencias en la organización del trabajo.</p>	3	<ul style="list-style-type: none"> - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Realizar estudio de planificación de ritmos y pautas de descanso, así como la posibilidad de alternar con otras tareas que exijan un menor nivel de atención. - Comprobar el cumplimiento de realización de pausas cortas y frecuentes en trabajos con elevada exigencia de atención. - Verificar que existe la posibilidad de alternar las tareas con otras que exijan un menor nivel de atención.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
29	<p>Falta de medidas preventivas adecuadas durante la INSTALACIÓN, REUBICACIÓN DE EQUIPOS FIJOS, TRASLADOS, MODIFICACIÓN de las condiciones de uso u otras condiciones de trabajo no comunicadas al servicio de prevención.</p> <p>* Adquisición de nuevos equipos de trabajo. * Traslado del equipo. * Cambio de ubicación o modificación de las condiciones del entorno.</p>	8	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que se realicen tareas extraordinarias ajenas a las tareas normales de su puesto se realizará un estudio previo específico para determinar las medidas de prevención a aplicar en cada una de estas actividades extraordinarias, estableciéndose unas instrucciones de trabajo para la realización de estas tareas y comunicándose al SPA para la evaluación de dichas tareas. - Programar con el Servicio de Prevención la actualización de la evaluación de riesgos cuando se produzca alguna de estas circunstancias: nuevas adquisiciones, traslado de equipos de trabajo, cambio de ubicación o modificación de las condiciones del entorno (RD 1215/97). - Cumplimiento de las recomendaciones referidas en el manual de instrucciones en castellano. - Mantener actualizada la información a Unimat Prevención respecto a la elección de nuevos equipos, de sustancias químicas, introducción de nuevas tecnologías o modificación de lugares de trabajo y accidentes de trabajo respecto a la Evaluación de Riesgos vigente.
29	<p>Riesgos derivados del USO INADECUADO del equipo de trabajo.</p> <p>* CUALQUIER USO DISTINTO al descrito por el fabricante en el manual de instrucciones del equipo será considerado como INADECUADO. QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDA SU REALIZACIÓN.</p>	8	<ul style="list-style-type: none"> - Documentar la autorización expresa por parte del empresario al uso del equipo a personal formado e informado. Elaborar listado de personal autorizado. - Señalizar sobre el equipo las condiciones límite de utilización del equipo destacando los usos inadecuados y prohibiciones expresas. - Cualquier operación a realizar en el equipo deberá seguir las instrucciones descritas en el manual de instrucciones del fabricante y DEBERÁN SER REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE por personal cualificado y formado. Deberá documentarse la autorización expresa al uso del equipos por este personal. - Cualquier uso DISTINTO al descrito por el fabricante en el manual de instrucciones del equipo será considerado como INADECUADO. QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDA SU REALIZACIÓN. - El equipo no de debe utilizarse bajo los efectos del alcohol ni drogas de ningún tipo. - Está prohibido modificar BAJO NINGÚN CONCEPTO los circuitos eléctricos, cualquier modificación puede variar la función del circuito, haciéndolo inseguro y a la vez creando un riesgo. La máquina utiliza fluidos a presión para mover y controlar componentes de la misma, éstos pueden causar lesiones graves e incluso la muerte si no se manipulan de forma segura. - MANTENIMIENTO: Únicamente personal cualificado, familiarizado con las normas de seguridad y conocedor de las instrucciones de seguridad del manual del fabricante podrá realizar operaciones de mantenimiento o reparación. - No usar el equipo de trabajo en las proximidades de material inflamable o explosivo. - Nunca desmontar un elemento que contenga fluido presurizado sin despresurizarlo antes. - NUNCA SE DEJARÁ LA MÁQUINA FUNCIONANDO SIN UN RESPONSABLE CUALIFICADO Y FORMADO. - PROHIBIDO MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO. - Verificar la presencia y buen estado de conservación de la señalización de PELIGRO, AVISO y SEÑALIZACIÓN. - Verificar que todo operario conoce con exactitud la función de todos los mandos de accionamiento de la máquina así como las señales luminosas y sabe interpretarlas.
11	<p>No se puede comprobar que las máquinas puestas en servicio por parte de la empresa son conforme a las disposiciones de la Directiva de Máquinas.</p> <p>* Directiva de Máquinas: normativa de desarrollo para la puesta en el mercado máquinas seguras. * No se dispone de</p>	7	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al SPA la adquisición de maquinas PREVIAMENTE A SU COMPRA Y/O UTILIZACIÓN para asegurarse de que las mismas cumplen la legislación vigente. Tanto aquellos requisitos exigibles a máquinas "viejas", no sujetas a una normativa específica de seguridad del producto como de aquellos otros relativos a máquinas "nuevas". - Conforme el Art. 3.1. (cont.) del RD 1215/97 de Equipos de Trabajo, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan: a) Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación. - Deben considerarse de forma separada aquellos requisitos exigibles a máquinas "viejas", no sujetas a una normativa específica de seguridad del



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
	documentación acreditativa del equipo: declaración CE de conformidad ni manual de instrucciones en castellano.		<p>producto, de aquellos otros relativos a máquinas "nuevas" para las que se exige el marcado CE, una declaración CE de conformidad y un manual de instrucciones en castellano (el contenido mínimo del manual de instrucciones de una máquina está regulado en el punto 1.7.4.2 del Anexo I del RD 1644/2008).</p> <ul style="list-style-type: none"> - El empresario deberá asegurarse de que las máquinas cumplen la legislación vigente, apoyándose si es preciso en los recursos especializados contemplados por la normativa sobre prevención de riesgos laborales (servicios de prevención propios o ajenos), previamente a su compra y/o utilización. A estos efectos, habrá que distinguir las actuaciones y comprobaciones necesarias para la selección de la máquina de aquellas otras que resultan de aplicación una vez adquirida ésta, en el momento previo a su utilización.
29	No se dispone de MANUAL DE INSTRUCCIONES, USO Y MANTENIMIENTO.	7	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar el equipo de trabajo colocando placa de características en lugar visible. - Solicitar Manual de instrucciones, uso y mantenimiento del equipo de trabajo o en caso de no poseerlo confeccionarlo. Destacar en el manual los aspectos referidos a uso previsto y uso erróneo previsible. <p>Realizar libro de mantenimiento según lo especificado en el manual, (operario que realiza la actuación, fecha mantenimiento realizado, firma de la persona responsable,..)</p> <p>El manual de instrucciones es el documento más importante del equipo de trabajo, que el operador, deberá conocer y comprender, elaborado por el fabricante y que se deberá suministrar, traducido al castellano, para aquellos equipos fabricados en el extranjero. Dicho manual deberá contener la información suficiente, que permita realizar una instalación correcta, manejar el equipo y efectuar las operaciones de mantenimiento (conservación y reparación) con seguridad.</p> <p>DESTACAR LA IMPORTANCIA DE COMUNICAR LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN: PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATASCO, AJUSTE, LIMPIEZA, TRABAJOS DE APROXIMACIÓN CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD RETIRADOS, CONSIGNACIÓN DEL EQUIPO Y DISIPACIÓN DE ENERGÍAS RESIDUALES, así como las PROHIBICIONES EXPRESAS (TREPANAR POR EL EQUIPO, INTRODUCIR MANOS EN ZONAS PELIGROSAS, ANULAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, ...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - DESTACAR LA IMPORTANCIA DE COMUNICAR LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN: PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATASCO, AJUSTE, LIMPIEZA, TRABAJOS DE APROXIMACIÓN CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD RETIRADOS, CONSIGNACIÓN DEL EQUIPO Y DISIPACIÓN DE ENERGÍAS RESIDUALES, así como las PROHIBICIONES EXPRESAS (TREPANAR POR EL EQUIPO, INTRODUCIR MANOS EN ZONAS PELIGROSAS, ANULAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, ...) - El manual de instrucciones es el documento más importante del equipo de trabajo, que el operador, deberá conocer y comprender, elaborado por el fabricante y que se deberá suministrar, traducido al castellano, para aquellos equipos fabricados en el extranjero. Dicho manual deberá contener la información suficiente, que permita realizar una instalación correcta, manejar el equipo y efectuar las operaciones de mantenimiento (conservación y reparación) con seguridad.
29	Riesgos derivados de la FALTA DE COMPROBACIÓN de los equipos de trabajo previa de la puesta en servicio. * por parte del empresario	7	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al SPA la adquisición de maquinas previamente a su alquiler y utilización para asegurarse de que las mismas cumplen la legislación vigente. - Verificar el cumplimiento de la seguridad de los equipos de trabajo conforme el Art. 3.1. (cont.) del RD 1215/97 de Equipos de Trabajo, donde establece que el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan: a) Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación. - Verificar la consideración de forma separada de aquellos requisitos exigibles a máquinas "viejas", no sujetas a una normativa específica de seguridad del producto, de aquellos otros relativos a máquinas "nuevas" para las que se exige el marcado CE, una declaración CE de conformidad y un manual de instrucciones en castellano (el contenido mínimo del manual de instrucciones de una máquina está regulado en el punto 1.7.4.2 del Anexo I del RD 1644/2008). - Verificar por parte del empresario que las máquinas cumplen la legislación vigente, apoyándose si es preciso en los recursos especializados contemplados por la normativa sobre prevención de riesgos laborales (servicios de prevención propios o ajenos), previamente a su compra y/o utilización. A estos efectos, habrá que distinguir las actuaciones y



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<p>comprobaciones necesarias para la selección de la máquina de aquellas otras que resultan de aplicación una vez adquirida ésta, en el momento previo a su utilización.</p>
29	Riesgos derivados de la FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA.	7	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar el personal responsable del control de la realización de los mantenimientos periódicos y reglamentarios de las instalaciones, equipos de trabajo y de la maquinaria. - Facilitar al personal instrucciones de seguridad en el manejo del equipo (extraídas del manual de instrucciones del fabricante). Instrucciones referentes al uso, manejo, limpieza, ajuste, mantenimiento, condiciones límites de utilización, situaciones inusuales, así como mal uso, inadecuado o razonablemente previsible del mismo. Prohibir expresamente su utilización a cualquier operario que no esté debidamente formado y autorizado, especialmente a menores de 18 años. - Implantar procedimiento de gestión para el mantenimiento preventivo de las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria, etc. conforme establezca la reglamentación específica, así como lo dispuesto en el manual de instrucciones del fabricante del equipo o instalación. Documentar. - Verificar la realización del mantenimiento preventivo de las instalaciones, equipos de trabajo y máquinas según indicaciones establecidas en el manual de instrucciones del fabricante y lo dispuesto, en su caso, en los reglamentos específicos de aplicación. - Verificar que el empresario adopta las medidas necesarias para que aquellos equipos de trabajo sometidos a influencias susceptibles de ocasionar deterioros que puedan generar situaciones peligrosas estén sujetos a comprobaciones y, en su caso, pruebas de carácter periódico, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y de salud y de remediar a tiempo dichos deterioros. Igualmente, se deberán realizar comprobaciones adicionales de tales equipos cada vez que se produzcan acontecimientos excepcionales, tales como transformaciones, accidentes, fenómenos naturales o falta prolongada de uso, que puedan tener consecuencias perjudiciales para la seguridad. Las comprobaciones serán efectuadas por personal competente. - Verificar que la organización desarrolla la programación de las instalaciones, equipos de trabajo y máquinas, elaborando los programas de inspecciones y un calendario planificado para llevarlas a cabo. - Verificar que las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores sólo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello. - Verificar que toda la información generada como resultado de los distintos tipos de revisiones que puedan afectar a las condiciones de funcionamiento seguro de los equipos, además de ser analizada por los responsables de las diferentes unidades funcionales, sea conocida por el servicio de prevención cuando exista y el servicio de mantenimiento, debiendo organizar y controlar los trabajos. Dicha información deberá estar a disposición de la autoridad laboral. debiéndose conservar durante toda la vida útil del equipo. - Verificar que todos los equipos sujetos a un programa de mantenimiento, dispongan de un registro en el que se archive toda la información generada, tanto por el propio programa de mantenimiento, como en las reparaciones o intervenciones diversas que se hayan realizado.
29	Riesgos derivados de la presencia de maquinaria FUERA DE SERVICIO o EN DESUSO. * No puede comprobarse la eficacia de las medidas para la puesta en marcha o uso no autorizados del equipo.	7	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar con anterioridad la reanudación de las actividades al servicio de prevención para proceder a realizar la evaluación del equipo de trabajo. - Consignar las máquinas fuera de uso. Señalizar. - Desconectar las máquinas fuera de uso de las fuentes de alimentación. - En caso de volverse a utilizar, realizar una revisión de todos los dispositivos de seguridad (resguardos fijos, móviles, dispositivos de enclavamiento, órganos de mando, .etc.) y asegurarse de que cumplen con las especificaciones del Anexo I del R.D. 1215/97. - Retirar partes vitales del equipo para evitar puestas en marcha o usos no autorizados del equipo. - Verificar el cumplimiento de las normas del puesto. Todo equipo de trabajo que esté fuera de servicio o uso, debe estar debidamente señalizado y desconectado de la fuente de alimentación de energía.
11	Atrapamiento o aplastamiento con partes móviles del equipo	6	<ul style="list-style-type: none"> - Instalar resguardos fijos que protejan el acceso al equipo. Respetar unas dimensiones suficientes para que no sea posible acceder a los elementos



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
	de trabajo. * Posibilidad de fallo de los dispositivos de seguridad del equipo: puertas protectoras con dispositivos de enclavamiento, paradas de emergencia, barreras fotoeléctricas, ausencia de protección perimetral, protección perimetral con posibilidad de ser burlada...		<p>peligrosos desde el extremo del resguardo. Conforme a Normas: EN ISO 14120:2016. Resguardos (Requisitos generales), EN ISO 13857:2008 Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas miembros superiores e inferiores y EN ISO 13854:2003. Distancias mínimas para impedir el aplastamiento de partes del cuerpo humano). En caso necesario se instalará un tramo móvil o desmontable a modo de acceso, dotado de un sistema de enclavamiento de forma que se detengan los movimientos peligrosos en caso de apertura o retirada del mismo, o bien sustituyéndolo por un cierre con llave o similar de forma que únicamente tenga acceso personal autorizado (completar esta medida con instrucciones sobre consignación de equipos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalizar de forma clara, comprensible e indeleble (en caso de incorporar texto será en castellano) los órganos de accionamiento del equipo. Conforme a norma UNE EN 60204 1 donde se establecen los colores y pictogramas normalizados que se deberían utilizar. - Verificar la presencia y funcionamiento de los dispositivos de seguridad instalados.
23	Riesgo de vuelco de equipos de trabajo móviles en carga / descarga de medios de transporte. * ausencia de rampas. * rampas inadecuadas.	6	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de medios de sujeción para el transporte de la plataforma / tarima cuando no se esté utilizando. - Disponer de tarimas o rampas para la carga y descarga adaptadas a las características del vehículo y de los elementos a cargar / descargar. - Elaborar instrucción de trabajo para la realización de las tareas de carga y descarga de equipos móviles de los vehículos de transporte. - Señalizar la capacidad de carga de la plataforma / tarima, así como los puntos de anclaje al vehículo. - Verificar el perfecto estado de conservación de la plataforma / tarima, así como la presencia de elementos antideslizantes en superficie. - Verificar la presencia de elementos de seguridad que impidan un desprendimiento, deslizamiento o caída de la plataforma / tarima una vez colocada en posición de carga y descarga.
11	Riesgos derivados de operaciones de REGLAJE, MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN,... en las que debe INTERVENIRSE EN ZONAS PELIGROSAS CON LA MÁQUINA EN MARCHA. * Posibilidad de intervención en zonas peligrosas con resguardos anulados o retirados	5	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar instrucción de trabajo para las tareas de INTERVENCIÓN EN ZONAS PELIGROSAS con la máquina en marcha. - Facilitar al personal instrucciones de seguridad en el manejo del equipo (extraídas del manual de instrucciones del fabricante). Instrucciones referentes al uso, manejo, limpieza, ajuste, mantenimiento, condiciones límites de utilización, situaciones inusuales, así como mal uso, inadecuado o razonablemente previsible del mismo. Prohibir expresamente su utilización a cualquier operario que no esté debidamente formado y autorizado, especialmente a menores de 18 años. - Instalar dispositivo de selección de modo de funcionamiento, que permita las operaciones en estas zonas peligrosas en las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> * El dispositivo de selección se podrá bloquear en cada posición, por ejemplo mediante una llave. La llave no DEBERÁ permanecer siempre puesta en la máquina. * En cada una de las posiciones seleccionadas estarán anuladas el resto de las formas de funcionamiento, salvo la Parada de Emergencia. * En la posición del selector en la que estén neutralizados los dispositivos de seguridad, a la vez deberá: * Excluirse el modo de mando automático. No podrán realizarse ciclos completos, sino movimientos unitarios. * Los movimientos se autorizarán solamente mediante mandos del tipo de funcionamiento sostenido (SENSITIVO) y en condiciones de seguridad reforzada (baja velocidad, reducido esfuerzo, marcha a impulsos,...). * El diseño deberá dificultar el que se produzcan movimientos peligrosos porque el operario pueda actuar de modo voluntario o involuntario sobre los detectores internos de la máquina. * Además la persona que esté accionando los mandos para el reglaje deberá tener a la vista todos aquellos mecanismos que puedan representar un riesgo o en los que haya que trabajar, evitando que sea necesario que intervengan dos personas, una accionando los mandos y otra interviniendo en la zona peligrosa. Si tuvieran que intervenir dos personas para la ejecución del trabajo, deberían disponerse también sistemas de protección para la segunda persona. - Cumplimiento de la instrucción de trabajo para el desempeño de las tareas en

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<p>zonas peligrosas con la máquina en marcha.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la presencia , buen estado de conservación del dispositivo de selección de modo de funcionamiento instalado que permita las operaciones en estas zonas peligrosas.
11	<p>Riesgos derivados de una puesta en marcha intempestiva del equipo de trabajo.</p> <p>* no se garantiza que tras una parada, la puesta en marcha únicamente se produzca tras el accionamiento del órgano previsto a tal efecto</p> <p>* no puede comprobarse el funcionamiento del dispositivo de rearme del equipo</p>	5	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el funcionamiento y en caso de ausencia instalar dispositivo de rearme eléctrico, que garantice que el equipo no se pondrá en marcha tras restablecerse el suministro eléctrico sin una orden expresa desde el cuadro de mandos del equipo. - Verificar la presencia y correcto funcionamiento del dispositivo de rearme del equipo.
11	<p>Riesgos derivados por la NO CONSIGNACIÓN del equipo de trabajo.</p> <p>* Posibles atrapamientos en operaciones de mantenimiento, ajustes, limpieza, desbloqueo, revisión o reparación del equipo. Por manipulaciones inadecuadas con el equipo en marcha o con elementos movimientos residuales de inercia.</p>	5	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar instrucción sobre los mecanismos de consignación de todas las máquinas para garantizar la imposibilidad de puesta en marcha accidental. - Facilitar al personal instrucciones de seguridad en el manejo del equipo (extraídas del manual de instrucciones del fabricante). Instrucciones referentes al uso, manejo, limpieza, ajuste, mantenimiento, condiciones límites de utilización, situaciones inusuales, así como mal uso, inadecuado o razonablemente previsible del mismo. Prohibir expresamente su utilización a cualquier operario que no esté debidamente formado y autorizado, especialmente a menores de 18 años. - Facilitar al personal señalización de "personal trabajando" para colocar en los cuadros de accionamiento siempre antes de iniciar cualquier trabajo. - Instalar dispositivo de consignación en el equipo, que garantice intervenir sin riesgo sobre todo en operaciones de mantenimiento, ajustes, limpieza, desbloqueo, revisión o reparación del equipo. - Las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos de trabajo que puedan suponer un peligro para la seguridad de los trabajadores se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo, haber comprobado la inexistencia de energías residuales peligrosas y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental mientras se esté efectuando la operación. Cuando la parada o desconexión sea posible se adoptarán las medidas necesarias para que estas operaciones se realicen de forma segura (Anexo II Apdo I Punto 14) - Verificar con objeto de garantizar una intervención segura en equipos de trabajo e instalaciones que se realicen al menos las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. SEPARACIÓN. Separar la máquina o instalación de TODAS sus fuentes de energía. Energías tales como: energía eléctrica (incluyendo todas las posibles fuentes como baterías o segundas alimentaciones), hidráulica, neumática, etc. 2. BLOQUEO. Bloqueo o señalización de la máquina o instalación. Utilizando elementos (ejemplo: candado) que garanticen que nadie, salvo el trabajador afectado por el riesgo, puede volver a energizar un equipo o instalación desenergizada. 3. DISIPACIÓN. Disipación o retención de todas las energías residuales o almacenadas, tales como: condensadores eléctricos, fluidos bajo presión, muelles o similares, partes de la máquina que puedan moverse por su propio peso, etc. 4. VERIFICACIÓN. Prueba de puesta en marcha. Esta parte del proceso es fundamental, puesto que son relativamente frecuentes los errores de definición y/o ejecución de los bloqueos, realizándolos en ocasiones sobre equipos distintos a aquellos sobre los que se va a realizar la intervención. - Verificar que el equipo de trabajo está provisto de dispositivos claramente identificables que permitan separarlo de cada una de sus fuentes de energía (Anexo I Apdo I Punto 12)
29	<p>Riesgos derivados de la PRESENCIA DE EQUIPOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER</p>	5	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al SPA la adquisición de maquinas previamente a su alquiler y utilización para asegurarse de que las mismas cumplen la legislación vigente. - Solicitar a empresa de alquiler documentación acreditativa de la seguridad del equipo: MANUAL DE INSTRUCCIONES EN CASTELLANO, DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD, VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE PUESTA EN SERVICIO A LA ENTREGA DEL EQUIPO.



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la realización del mantenimiento del equipo de trabajo (ALQUILADO) conforme a las especificaciones reflejadas en el manual de instrucciones del fabricante del mismo. Esta comprobación de la realización del mantenimiento y verificaciones de todos los sistemas de seguridad realizadas al equipo deberá DOCUMENTARSE ANTES de la entrega del equipo a la empresa usuaria. - Verificar el cumplimiento de la seguridad de los equipos de trabajo conforme el Art. 3.1. (cont.) del RD 1215/97 de Equipos de Trabajo, donde establece que el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan: a) Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación. - Verificar por parte del empresario que las máquinas cumplen la legislación vigente, apoyándose si es preciso en los recursos especializados contemplados por la normativa sobre prevención de riesgos laborales (servicios de prevención propios o ajenos), previamente a su alquiler y/o utilización. A estos efectos, habría que distinguir las actuaciones y comprobaciones necesarias para la selección de la máquina de aquellas otras que resultan de aplicación una vez adquirida ésta, en el momento previo a su utilización.
16	<p>Contactos eléctricos: posibilidad de carga eléctrica acumulada.</p> <p>* los componentes electrónicos pueden acumular cargas eléctricas que se mantienen incluso después de ser apagado y desconectado de la red eléctrica.</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Conectar el equipo a un circuito seguro independiente o asegurarse de que no está conectado ningún dispositivo que pueda provocar fluctuaciones graves de tensión al encenderlo. <p>Esas fluctuaciones interfieren con los dispositivos de control electrónico y pueden provocar el fallo del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar en el cuadro eléctrico el dispositivo de corte que corresponde con cada equipo de trabajo. Identificar la totalidad de magnetotérmicos del cuadro de forma clara y comprensible. - Reparar los defectos de aislamiento del cableado eléctrico del equipo de trabajo. - Señalizar, según lo establecido en el R.D. 485/97 sobre señalización el riesgo eléctrico. - Realizar verificaciones diarias previas al trabajo para comprobar presencia de los dispositivos de seguridad del equipo y su correcto funcionamiento. Comprobar y revisar el estado de la toma de tierra, cables de alimentación, correcta elección y buen estado del prolongador, de las clavijas de enchufes y órganos de mando del equipo. - Verificar que después de que la máquina haya sido desconectada totalmente desde el interruptor principal de la fuente de alimentación, SE ESPERA AL MENOS UN MINUTO PARA ASEGURAR QUE LOS CONDENSADORES INTERNOS SE HAYAN DESCARGADO POR COMPLETO. <p>El voltaje puede permanecer presente en los siguientes componentes:</p> <p>* cable de red de suministro de energía</p>
16	<p>Contactos eléctricos: deficiencias en carcasa, cables y/o conexiones del equipo de trabajo.</p> <p>* deficiencias en el cableado de conexión del equipo.</p> <p>* ausencia de señalización del cuadro eléctrico (no se conoce a que equipo o parte de la instalación desconecta cada magnetotérmico)</p> <p>* no está señalizado en tomas de conexión (enchufes) a que equipo pertenece cada toma de corriente.</p> <p>* ausencia en el cuadro eléctrico carece de disyuntor diferencial (sensibilidad 0,030A)</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar al personal instrucciones de seguridad en el manejo del equipo (extraídas del manual de instrucciones del fabricante). Instrucciones referentes al uso, manejo, limpieza, ajuste, mantenimiento, condiciones límites de utilización, situaciones inusuales, así como mal uso, inadecuado o razonablemente previsible del mismo. Prohibir expresamente su utilización a cualquier operario que no esté debidamente formado y autorizado, especialmente a menores de 18 años. - Identificar en el cuadro eléctrico el dispositivo de corte que corresponde con cada equipo de trabajo. Identificar la totalidad de magnetotérmicos del cuadro de forma clara y comprensible. - Incorporar al cuadro eléctrico disyuntor diferencial de sensibilidad mínima 0,030 A. - Programar el mantenimiento periódico del equipo conforme a las indicaciones establecidas por el fabricante referidas en el Manual de instrucciones del mismo. Serán realizadas por personal o empresa autorizada. También se realizarán verificaciones (previas al uso del equipo) del perfecto estado de conservación y funcionamiento de los órganos de accionamiento, así como la presencia, correcto estado de conservación y funcionamiento de la totalidad de dispositivos de seguridad del equipo. - Reparar los defectos de aislamiento del cableado eléctrico del equipo de trabajo. - Señalizar, según lo establecido en el R.D. 485/97 sobre señalización el riesgo eléctrico. - No emplear el equipo si presenta anomalías, informando de dichas anomalías



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<ul style="list-style-type: none"> a personal responsable encargado. - Prohibición de realizar intervenciones eléctricas a personal no autorizado y sin formación adecuada. - Realizar verificaciones diarias previas al trabajo para comprobar presencia de los dispositivos de seguridad del equipo y su correcto funcionamiento. Comprobar y revisar el estado de la toma de tierra, cables de alimentación, correcta elección y buen estado del prolongador, de las clavijas de enchufes y órganos de mando del equipo.
16	<p>Contactos eléctricos: posibilidad de descarga de electricidad estática.</p> <p>* Fenómenos electrostáticos.</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Conexión a tierra, y entre, de los materiales susceptibles de adquirir carga, en especial, de los conductores o elementos metálicos aislados. - Equipar las zonas de la máquina donde es previsible un incremento no deseado de carga electrostática con un equipo de protección antiestático. - Utilización de dispositivos específicos para la eliminación de cargas electrostáticas. - Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad frente a los riesgos derivados de la energía electrostática: verificar la unión de todas las partes estructurales conductoras del equipo eléctrico y de la máquina y su conexión a tierra. Verificar también que la conexión a tierra se ha realizado conforme a las instrucciones referidas en el manual de instrucciones del equipo.
1	<p>Al situarse sobre el equipo de trabajo no se dispone de medios adecuados para proteger el riesgo de caída de altura ni para el acceso.</p> <p>* TRABAJOS / OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.</p>	3	<ul style="list-style-type: none"> - Programar la realización de un estudio previo específico para la utilización de escaleras de mano como puesto de trabajo, para determinar la existencia del bajo nivel de riesgo que comporta su utilización, así como la explicación de que la no utilización de medios más seguros se debe a que no cabe la posibilidad de modificar el emplazamiento de trabajo (y este impide el uso de otros equipos de trabajo distintos a la escalera) y comunicarlo PREVIAMENTE al SPA para su evaluación. - Suplementar la altura de las barandillas o habilitar puntos de anclaje para equipos de protección anticaídas en caso de desempeñar tareas de mantenimiento. Adecuar accesos a los puntos de trabajo: instalar plataformas de trabajo con escalones, barandillas, asas, estribos. Conforme a norma UNE EN ISO 14122 (Medios de acceso permanente a máquinas e instalaciones industriales) - "Si en aplicación de lo dispuesto en la Ley 31/95 LPRL, en concreto en los artículos 15, 16 y 17, así como el artículo 3 del RD 1215/97, no pueden efectuarse trabajos temporales en altura de manera segura y en condiciones ergonómicas aceptables desde una superficie adecuada, se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta, en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos. La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en las que habida cuenta de lo mencionado anteriormente, la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté JUSTIFICADA por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar."
11	<p>Riesgos derivados de operaciones de LIMPIEZA del equipo de trabajo.</p> <p>* El equipo puede desmontarse total o parcialmente para proceder a su limpieza, ajuste, sustitución de partes, ...</p>	3	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar al personal instrucciones de seguridad en el manejo del equipo (extraídas del manual de instrucciones del fabricante). Instrucciones referentes al uso, manejo, limpieza, ajuste, mantenimiento, condiciones límites de utilización, situaciones inusuales, así como mal uso, inadecuado o razonablemente previsible del mismo. Prohibir expresamente su utilización a cualquier operario que no esté debidamente formado y autorizado, especialmente a menores de 18 años. - Comprobar que las operaciones de limpieza que puedan suponer un peligro para la seguridad de los trabajadores se realizan tras haber parado o desconectado el equipo, haber comprobado la inexistencia de energías residuales peligrosas y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental mientras se esté efectuándose la operación. Cuando la parada o desconexión no sea posible se adoptarán las medidas necesarias para que estas operaciones se realicen de forma segura (Anexo II Apdo I Punto 14 del RD 1215/97). - Verificar con objeto de garantizar una intervención segura en equipos de trabajo e instalaciones que se realicen al menos las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> 1. SEPARACIÓN. Separar la máquina o instalación de TODAS sus fuentes de energía. Energías tales como: energía eléctrica (incluyendo todas las posibles fuentes como baterías o segundas alimentaciones), hidráulica, neumática, etc.



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
EQUIPO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES - Maquinaria y equipos de trabajo

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<p>2. BLOQUEO. Bloqueo o señalización de la máquina o instalación. Utilizando elementos (ejemplo: candado) que garanticen que nadie, salvo el trabajador afectado por el riesgo, puede volver a energizar un equipo o instalación desenergizada.</p> <p>3. DISIPACIÓN. Disipación o retención de todas las energías residuales o almacenadas, tales como: condensadores eléctricos, fluidos bajo presión, muelles o similares, partes de la máquina que puedan moverse por su propio peso, etc.</p> <p>4. VERIFICACIÓN. Prueba de puesta en marcha. Esta parte del proceso es fundamental, puesto que son relativamente frecuentes los errores de definición y/o ejecución de los bloqueos, realizándolos en ocasiones sobre equipos distintos a aquellos sobre los que se va a realizar la intervención.</p> <p>- Verificar que el equipo de trabajo está provisto de dispositivos claramente identificables que permitan separarlo de cada una de sus fuentes de energía (Anexo I Apdo I Punto 12)</p>
26	Iluminación insuficiente o inadecuada.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar los niveles de iluminación adecuados en la iluminación natural o artificial presente en el lugar de trabajo, la iluminación local en el puesto de trabajo y la existencia de tomas de corriente en la proximidad donde se realicen operaciones de mantenimiento para en el caso que sea preciso colocar una iluminación supletoria. Para tareas de mantenimiento se deberán alcanzar los 750 lux. - Cada puesto de trabajo o de intervención debe de tener un nivel de iluminación adecuado teniendo en cuenta el trabajo a realizar y la naturaleza del puesto conforme Anexo IV del RD 486/1997 sobre lugares de trabajo. • Se debe disponer de iluminación suficiente para percibir detalles del trabajo en área visual durante el funcionamiento. • Se debe disponer de iluminación suficiente para percibir detalles del trabajo en área visual durante tareas de mantenimiento (alcanzando los 750 lux) - Eliminar periodos de deslumbramiento para operario y personas que trabajan en el entorno. - Evitar deslumbramiento por reflexión en zona operaria. - Evitar la existencia de tubos fluorescentes que dan efectos estroboscopios peligrosos en ciertas máquinas. - No se debe utilizar tensión superior a 120V ó 230V en medio húmedo. - Utilizar elementos lumínicos robustos, resistentes a vibraciones y protegidos frente a proyecciones, para evitar rotura de bombillas. - Verificar la realización del mantenimiento y recambios adecuados para evitar el envejecimiento de componentes lumínicos. - Verificar que el nivel de iluminación de los puestos de trabajo se adecua a los niveles dispuestos en el RD 486/97 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
INSTALACIONES	Instalaciones de Avda. Pio XII

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
29	VÍAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN. * vías y salidas obstaculizadas y/o mal señalizadas	7	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar los obstáculos e impedimentos en las vías y salidas de evacuación, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda utilizarlas fácil e inmediatamente. (R.D. 486/97). - Señalizar las vías y salidas específicas de evacuación conforme a lo establecido en el R.D 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera. - Comprobar para situaciones de peligro, que los trabajadores puedan evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad. - Verificar el perfecto estado de conservación y mantenimiento de la señalización de las vías y salidas específicas de evacuación conforme a lo establecido en el R.D 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. - Verificar para situaciones de avería de la iluminación, que las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación estén equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad. - Verificar que el número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependen del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos. - Verificar que las puertas con uso exclusivo de emergencia se abran hacia el exterior y no estén cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. - Verificar que las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación estén señalizadas de manera adecuada. Se deberán poder abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial. Cuando los lugares de trabajo estén ocupados, las puertas deberán poder abrirse. - Verificar que las vías y salidas de evacuación permanezcan expeditas y desemboquen lo más directamente posible con el exterior o en una zona de seguridad. - Verificar que las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no estén obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.
16	Contactos eléctricos con aparatos, cuadros eléctricos e instalaciones. * ante deficiencias en cuadros abiertos, conexiones defectuosas, elementos con partes activas accesibles, ...	6	<ul style="list-style-type: none"> - Cerrar todos los cuadros y subcuadros eléctricos. - Programar las revisiones periódicas y mantenimiento de la instalación eléctrica y equipos, por personal autorizado, especificando como mínimo, los elementos a revisar para asegurar su buen estado general, la inaccesibilidad a sus partes activas y en particular, la continuidad y valor adecuado de las tomas de tierra de todos los equipos, protecciones diferenciales, magnetotérmicas, etc. y el responsable de hacerlo. - Señalizar en todos los cuadros eléctricos y paneles de control de la maquinaria el riesgo de contacto eléctrico de acuerdo al RD 485/97. - Verificar la presencia en el cuadro eléctrico de disyuntor diferencial de sensibilidad mínima 0,030 A - Verificar la realización de inspecciones periódicas de la instalación conforme a reglamentación.
21	RIESGO DE INCENDIO. * No se dispone de medios de extinción de incendios: Extintores de incendio y sistemas de bocas de incendio equipadas.	5	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar medios de extinción de incendios adecuados al tipo de fuego previsible, fácilmente visibles y accesibles. - Programar la realización de simulacros de evacuación conforme a las periodicidades establecidas en el plan de emergencias. - Programar la sustitución de las señales fotoluminiscentes conforme establezca el fabricante de las mismas. En caso de que el fabricante no establezca una vida útil se considerará de 10 años. <p>Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III del REAL DECRETO 513 /2017</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalizar los medios de extinción de incendios con cartelería fotoluminiscente conforme RD 485/97. - Verificar que el personal designado para desempeñar funciones como Jefe de emergencia / Suplente, así como los miembros de los equipos de evacuación

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
INSTALACIONES	Instalaciones de Avda. Pio XII

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<ul style="list-style-type: none"> e intervención poseen la formación en MEDIDAS DE EMERGENCIA. - Comprobar que los agentes extintores sean adecuados para cada una de las clases de fuego normalizadas, según la norma UNE-EN 2:1994 a) Clase A: Fuegos de materiales sólidos, generalmente de naturaleza orgánica, cuya combinación se realiza normalmente con la formación de brasas. b) Clase B: Fuegos de líquidos o de sólidos licuables. c) Clase C: Fuegos de gases. d) Clase D: Fuegos de metales. e) Clase F: Fuegos derivados de la utilización de ingredientes para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales). - Verificar la realización de los simulacros de evacuación conforme a las periodicidades establecidas en el plan de emergencias. - Verificar periódicamente el estado y funcionamiento de los medios de extinción conforme el RD 513/2017. - Verificar que el emplazamiento de los extintores permite que sean fácilmente visibles y accesibles, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo. Su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio, que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere 15 m. - Verificar que las BIE están situadas a una distancia, máxima, de 5 m, de las salidas del sector de incendio, medida sobre un recorrido de evacuación, sin que constituyan obstáculo para su utilización. - Verificar que las BIE han sido montadas sobre soporte rígido, de forma que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario, si existen, estén situadas, como máximo, a 1,50 m. sobre el nivel del suelo. - Verificar que los extintores de incendio portátiles son certificados, conforme lo establecido en el RD 513/2017, a efectos de justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma UNE-EN 3-7 y UNE-EN 3-10. Los extintores móviles deberán cumplir lo dispuesto en la norma UNE-EN 1866-1. - Verificar que los sistemas de señalización fotoluminiscente (excluidos los sistemas alimentados electrónicamente) son conformes a la UNE 23035-4.
21	<p>RIESGO DE INCENDIO.</p> <p>Mantenimiento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.</p> <p>* Extintores de incendio y sistemas de bocas de incendio equipadas.</p>	5	<ul style="list-style-type: none"> - Programar la inspección reglamentaria por OCA de las instalaciones de protección contra incendios, cada 10 años (REAL DECRETO 513/2017), excepto: <ul style="list-style-type: none"> a) Uso residencial vivienda, b) Uso administrativo con superficie construida menor de 2000 m2, c) Uso docente con superficie construida menor de 2000 m2, d) Uso comercial con superficie construida menor de 500 m2, e) Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m2 y f) Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m2 - Programar revisiones reglamentarias de los equipos y sistemas de protección activa contra incendios para garantizar su buen estado y efectividad en funcionamiento conforme Reglamento de instalaciones de protección contra incendios REAL DECRETO 513/2017, de 22 de mayo. Se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante realizando como mínimo las operaciones establecidas en las tablas I y II del mencionado decreto. - Verificar el cumplimiento de realización de Primera inspección de las instalaciones existentes. 1. Las instalaciones de protección contra incendios existentes a la entrada en vigor del presente reglamento, sujetas a las inspecciones periódicas establecidas en el artículo 22 del mismo, deberán someterse a la primera inspección por O.C.A. a los diez años de su puesta en servicio a excepción de : <ul style="list-style-type: none"> a) Uso residencial vivienda, b) Uso administrativo con superficie construida menor de 2000 m2, c) Uso docente con superficie construida menor de 2000 m2, d) Uso comercial con superficie construida menor de 500 m2, e) Uso pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m2 f) Uso aparcamiento con superficie construida menor de 500 m2 - Verificar la realización de la comprobación trimestral del buen estado



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
INSTALACIONES	Instalaciones de Avda. Pio XII

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<p>aparente y correcto funcionamiento del manómetro de los extintores. Anualmente deberá revisarse, por empresas de mantenimiento, su estado de carga (presión y estado del polvo), así como proceder a su retimbrado cada 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que se comprueba trimestralmente la buena accesibilidad, estado aparente y funcionamiento del manómetro en las BIE. Anualmente deberá revisarse, por las empresas de mantenimiento, su funcionamiento, estanqueidad de los rácores, mangueras, estado de las juntas y manómetro. Cada 5 años la manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm2.
			<ul style="list-style-type: none"> - Instalar alumbrado de emergencia en puntos de salida. - Programar el mantenimiento preventivo por personal especializado del alumbrado de emergencia y su señalización, con reposiciones de lámparas fundidas y comprobaciones periódicas de su funcionamiento. - Programar la sustitución de las señales fotoluminiscentes conforme establezca el fabricante de las mismas. En caso de que el fabricante no establezca una vida útil se considerará de 10 años. <p>Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III del REAL DECRETO 513 /2017</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalizar las vías y salidas específicas de evacuación conforme a lo establecido en el R.D 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.
29	<p>Alumbrado y/o señalización de emergencia</p> <p>* ausencia o mal funcionamiento.</p>	5	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la realización del mantenimiento continuado del alumbrado de señalización y emergencia, con reposiciones de lámparas fundidas y comprobaciones de su funcionamiento. - Verificar que la señalización de los medios de protección contra incendios de utilización manual, así como de los sistemas de alerta y alarma, cumplen la norma UNE 23033-1. Las señales no definidas en la norma mencionada estarán diseñadas con los mismos criterios establecidos en la norma UNE 23033-1, en la UNE 23032 y conforme a la UNE-EN ISO 7010. - Verificar que las instalaciones de alumbrado de emergencia son conformes a las especificaciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, así como en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-28. - Verificar que las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia, aseguran, en caso de fallo del alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, y garantizan la seguridad de las personas que evacuen una zona, y permiten la identificación de los equipos y medios de protección existentes. - Verificar que los sistemas de señalización fotoluminiscente (excluidos los sistemas alimentados electrónicamente) son conformes a la UNE 23035-4.
29	<p>LOCAL DE PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>* Ausencia de local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias.</p> <p>* AMBITO DE APLICACIÓN:</p> <p>Anexo VI RD 486/97 de lugares de trabajo.</p> <p>A) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo utilizados por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto y a las modificaciones, ampliaciones o transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad a la misma.</p> <p>B) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente</p>	5	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar periódicamente caducidad y contenido de botiquín y reponer el material necesario. - Disponer de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. También deberán disponer del mismo los lugares de trabajo de más de 25 trabajadores para los que así lo determine la autoridad laboral, teniendo en cuenta la peligrosidad de la actividad desarrollada y las posibles dificultades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. <p>Los locales de primeros auxilios dispondrán, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable. Estarán próximos a los puestos de trabajo y serán de fácil acceso para las camillas.</p> <p>El material y locales de primeros auxilios deberán estar claramente señalizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar conforme lo establecido en el RD 486/1997, sobre Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo: "Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables". - Verificar que los lugares de trabajo disponen de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
INSTALACIONES	Instalaciones de Avda. Pio XII

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
	<p>Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha. A los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha, les serán de aplicación las disposiciones de la parte A) del presente anexo con las modificaciones que se señalan en el párrafo siguiente. Los apartados 5 y 6 NO SERÁN DE APLICACIÓN, salvo en lo relativo a aquellas obligaciones contenidas en los mismos que ya fueran aplicables en los citados lugares de trabajo en virtud de la normativa vigente hasta la fecha de entrada en vigor de este real decreto.</p> <p>*</p> <p>Apartados 5 y 6 de la parte A)</p> <p>5. Los lugares de trabajo de más de 50 trabajadores deberán disponer de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. También deberán disponer del mismo los lugares de trabajo de más de 25 trabajadores para los que así lo determine la autoridad laboral, teniendo en cuenta la peligrosidad de la actividad desarrollada y las posibles dificultades de acceso al centro de asistencia médica más próximo.</p> <p>6. Los locales de primeros auxilios dispondrán, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable. Estarán próximos a los puestos de trabajo y serán de fácil acceso para las camillas.</p>		<p>atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.</p>
22	<p>Instalaciones con riesgo de Legionella (mayor probabilidad de proliferación y dispersión de la Legionella)</p> <p>* en las instalaciones de climatización.</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un registro de mantenimiento, en el que se reflejen todas las operaciones derivadas de la aplicación de los programas de mantenimiento higiénico- sanitario. - Notificar al ayuntamiento, en caso de que no se haya hecho, el número y características técnicas de las instalaciones de riesgo ya existentes. - Notificar al ayuntamiento, en el plazo de un mes desde su puesta en funcionamiento, el número y características técnicas de torres de refrigeración y condensadores evaporativos de nueva instalación. - Programar la realización de inspecciones periódicas de las instalaciones con riesgo de proliferación y dispersión conforme a reglamentación (Real Decreto 865/2003) - Verificar la realización de inspecciones periódicas de la instalación conforme a reglamentación.
26	<p>Riesgos derivados del nivel de iluminación</p> <p>ILUMINACIÓN.</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuar la iluminación al tipo de tarea y cumplir con los niveles mínimos establecidos en el R.D. 486/97 sobre lugares de trabajo. - Dotar a la instalación de un número suficiente de aparatos de alumbrado de emergencia que permitan la fácil salida al exterior de los operarios. Sustituir

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
INSTALACIONES	Instalaciones de Avda. Pio XII

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
	* Iluminación insuficiente o inadecuada del centro de trabajo.		<p>el alumbrado roto, sucio, deteriorado o que presente luminarias fundidas, será inmediatamente sustituido o reparado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proteger contra golpes los aparatos de alumbrado de emergencia. - Verificar el cumplimiento del ANEXO IV – ILUMINACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO respecto a los niveles mínimos de iluminación dependiendo de las exigencias visuales de cada zona (Bajas exigencias visuales 100 lux / Exigencias visuales moderadas 200 lux / Exigencias visuales altas 500 lux / Exigencias visuales muy altas 1000 lux / Areas o locales según su uso Uso ocasional 50 lux - Uso habitual 100 lux. <p>Vías de circulación según su uso, uso ocasional 25 lux y uso habitual 100 lux.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la realización del mantenimiento periódico y limpieza de las luminarias. - Verificar que la iluminación de una zona o parte de un lugar de trabajo se adapta a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad. <p>El nivel mínimo de iluminación estará en función de la exigencia visual requerida. Los pasillos de circulación de uso exclusivo, en los que no se requiera lectura alguna, tendrá una iluminación mínima de 50 lux medidos a nivel de suelo. Este deberá duplicarse cuando sus características, estado u ocupación existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.</p> <p>Cuando se requiera la lectura de texto que precise una atención visual baja, el nivel mínimo será de 100 lux y será superior, en función del nivel de atención requerida para una correcta percepción visual.</p> <p>Se deben situar los sistemas de iluminación por encima de los pasillos de forma que tenga una iluminación suficiente sobre las zonas de trabajo y evitar deslumbramiento de los operarios y creación de zonas de sombra.</p>
22	Exposición a contaminantes biológicos (microorganismos, etc.) derivados del uso de las instalaciones de aire acondicionado.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Programar el mantenimiento periódico del equipo conforme a las indicaciones establecidas por el fabricante referidas en el Manual de instrucciones del mismo. Serán realizadas por personal o empresa autorizada. También se realizarán verificaciones (previas al uso del equipo) del perfecto estado de conservación y funcionamiento de los órganos de accionamiento, así como la presencia, correcto estado de conservación y funcionamiento de la totalidad de dispositivos de seguridad del equipo. - Verificar la realización de inspecciones periódicas de la instalación conforme a reglamentación.
29	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. * Ausencia de botiquín de primeros auxilios y/o contenido ausente o caducado.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar periódicamente caducidad y contenido de botiquín y reponer el material necesario. - Disponer de botiquín de primeros auxilios. Según lo establecido en el RD 486/1997, sobre Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo: "Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables". - Señalizar la presencia de material de primeros auxilios conforme al apartado 3.5º del anexo III del R.D. 485/1997, de 14 de abril (B.O.E. nº 97, de 23 de abril) sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. - Verificar conforme lo establecido en el RD 486/1997, sobre Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo: "Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables". - Verificar que los lugares de trabajo disponen de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
RIESGOS COMUNES	Riesgos comunes

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
29	Riesgos derivados de la falta de coordinación de actividades empresariales.	7	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar en el Plan de Prevención de la empresa responsables y procedimientos para la coordinación. Establecer los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos al personal. - Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
29	Trabajos realizados por mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.	7	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar e implantar un procedimiento de actuación en caso de detectarse alguna trabajadora en periodo de embarazo o lactancia. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Cumplir el procedimiento de actuación en caso de detectarse alguna trabajadora en periodo de embarazo o lactancia. Deberá notificarse al Servicio de Prevención con el fin de realizar un estudio específico que determine la idoneidad de las funciones a desempeñar. - Verificar la realización de la vigilancia de la salud inicial y periódica específica de los trabajadores. - Verificar los riesgos de embarazo o lactancia materna incluidos en la evaluación de riesgos en el puesto de trabajo de estudio, con el fin de poder limitar algunas de las tareas que realiza la trabajadora mientras se elabora informe médico específico.
29	Riesgos derivados de la realización de tareas eventuales no propias del puesto de trabajo (ayudas a otros puestos, etc.) y en otras condiciones de trabajo no comunicadas al servicio de prevención.	6	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar relación de personal con las tareas autorizadas dentro del proceso productivo según su cualificación, exigiendo para las tareas de especial peligrosidad autorización previa por escrito tras periodo de instrucción y formación necesario para desempeñarlas con total seguridad. - Informar a encargados y responsables que antes de organizar el trabajo, verifiquen la compatibilidad de las tareas encomendadas con la cualificación del personal seleccionado. - Programar con el Servicio de Prevención la actualización de la evaluación de riesgos cuando se produzca alguna de estas circunstancias: la elección de nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo, la incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto. - Programar la realización de un estudio previo específico para determinar las medidas de prevención a aplicar en cada una de estas actividades extraordinarias, estableciéndose instrucciones de trabajo para la realización de estas tareas y comunicarlo previamente al SPA para su evaluación. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Cumplimiento de las pautas establecidas sobre tareas autorizadas, según cualificación. - En caso de que se realicen ayudas en otros puestos de trabajo, se aplicará procedimiento de gestión pertinente, donde se incluya entre otras cosas, la evaluación de riesgos e instrucciones de trabajo de dicha tarea o puesto de trabajo, formación e información y vigilancia de la salud adecuados. - Mantener actualizada la información a Unimat Prevención respecto a la elección de nuevos equipos, de sustancias químicas, introducción de nuevas tecnologías o modificación de lugares de trabajo y accidentes de trabajo respecto a la Evaluación de Riesgos vigente.
29	Trabajos realizados por trabajadores menores de edad.	6	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar e implantar un procedimiento de actuación en caso de contratación de personal con menos de 18 años. - Revisar la plantilla existente en la empresa con el fin de determinar la existencia o no de trabajadores con menos de 18 años. - Cumplir el procedimiento de actuación en caso de detectarse algún trabajador con menos de 18 años. Deberá notificarse al Servicio de Prevención la presencia de trabajadores con menos de 18 años con el fin de realizar un estudio específico de los puestos ocupados por dichas personas, para adaptar o cambiar dichos puestos de acuerdo a la reglamentación existente.
23	Riesgo de accidente de tráfico	5	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un procedimiento que establezca un sistema de comunicación sobre



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
RIESGOS COMUNES	Riesgos comunes

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
	durante desplazamientos en misión.		<p>los riesgos existentes en las vías y entorno del centro de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer PAUTAS DE ACTUACIÓN en los desplazamientos: <ul style="list-style-type: none"> *Para el uso del teléfono móvil (prohibición de su uso durante la conducción, uso de manos libres, parar el vehículo para marcar, etc.). *Para el uso de dispositivos electrónicos como el GPS (configuración antes de realizar cualquier desplazamiento y con el vehículo parado, prohibir su manipulación durante el trayecto,...). - Establecer un procedimiento de control de la vigencia de las autorizaciones administrativas para la conducción de los vehículos utilizados (carnet de conducir, etc.) para los trabajadores que realicen desplazamientos en misión. - Establecer un procedimiento del control de la vigencia de las revisiones periódicas obligatorias de los vehículos (ITV) y demás condiciones técnicas y autorizaciones que resulten exigibles según la legislación industrial, de circulación y seguridad reguladora de dichas materias. - Facilitar anexo de recomendaciones: Normas y recomendaciones preventivas de seguridad vial. - Programar la formación específica del personal: SEGURIDAD VIAL. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Verificar la realización y cumplimiento del plan de mantenimiento de los vehículos de la empresa, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (estado de los neumáticos, frenos, dirección, suspensión, etc.) - Cuando se utilice patinete/bicicleta eléctrica: <ul style="list-style-type: none"> - Uso de equipos homologados (marcado CE). - Realizar mantenimiento adecuado (ruedas, frenos, luces...). - Controlar la carga de la batería y su autonomía. - Se recomienda siempre el uso del casco, rodilleras y coderas, aunque su obligatoriedad está indicada en la Ordenanza Municipal (en caso de existir), o en el manual del propio equipo. - Circular a velocidad adecuada (máx. 25 km/h) - Utilizar ciclovías en los desplazamientos siempre que sea posible. Prohibido circular por aceras y zonas peatonales (salvo que algún Ayuntamiento lo permita en ciertas condiciones). - Prohibido circular por vías interurbanas, sólo en poblaciones. - Prohibido circular más de 1 persona. - Prohibido usar auriculares, superar tasa de alcoholemia,.. - Obligatorio llevar luces o reflectantes cuando haya poca luz. - No utilizar en días de lluvia. - Cumplimiento del Código de Circulación. - Cumplir con el plan de mantenimiento de los vehículos de empresa, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (iluminación, estado de los neumáticos, frenos, dirección, suspensión). - Detener el vehículo, si por las condiciones particulares del conductor, no esta en las condiciones idóneas para seguir conduciendo: cansancio, sueño, fatiga, agresividad, malestar o por estar bajo los efectos de algún fármaco, etc. La detención se realizara en los estacionamientos existentes en la carreteras para estos fines, sin poner en riesgos por este motivo su integridad física del conductor. - En caso de circulación peatonal, se deben utilizar siempre las aceras y los pasos peatonales existentes. Respetar las normas y mantener la atención sobre el tráfico. - Las revisiones periódicas obligatorias del vehículo (ITV) deben estar permanentemente actualizadas. Se debe disponer de un plan de mantenimiento de los vehículos, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (estado de los vehículos). Información y formación en seguridad vial. - Los trabajadores deben poseer las autorizaciones administrativas para la conducción de los vehículos utilizados. - No manipular el sistema GPS una vez que se ha puesto en marcha el vehículo, hacerlo sólo con el vehículo parado. - No se deben modificar las características técnicas, prestaciones o usos previstos por el fabricante.



EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
RIESGOS COMUNES	Riesgos comunes

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<ul style="list-style-type: none"> - No utilizar el teléfono móvil durante la conducción. Incluso si se utiliza el sistema de manos libres, lo más seguro es no utilizarlo. - Se deberán cumplir las consignas de actuación para casos de emergencia en caso de accidente de tráfico. - Verificar la realización de la vigilancia de la salud inicial y periódica específica de los trabajadores.
23	Riesgo de accidente de tráfico durante desplazamientos in-itinere.	5	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar anexo de recomendaciones: Normas y recomendaciones preventivas de seguridad vial. - Cuando se utilice patinete/bicicleta eléctrica: - Uso de equipos homologados (marcado CE). - Realizar mantenimiento adecuado (ruedas, frenos, luces...). - Controlar la carga de la batería y su autonomía. - Se recomienda siempre el uso del casco, rodilleras y coderas, aunque su obligatoriedad está indicada en la Ordenanza Municipal (en caso de existir), o en el manual del propio equipo. - Circular a velocidad adecuada (máx. 25 km/h) - Utilizar ciclovías en los desplazamientos siempre que sea posible. Prohibido circular por aceras y zonas peatonales (salvo que algún Ayuntamiento lo permita en ciertas condiciones). - Prohibido circular por vías interurbanas, sólo en poblaciones. - Prohibido circular más de 1 persona. - Prohibido usar auriculares, superar tasa de alcoholemia,.. - Obligatorio llevar luces o reflectantes cuando haya poca luz. - No utilizar en días de lluvia. - Cumplimiento del Código de Circulación. - Cumplir con el plan de mantenimiento de los vehículos de empresa, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (iluminación, estado de los neumáticos, frenos, dirección, suspensión). - En caso de circulación peatonal, se deben utilizar siempre las aceras y los pasos peatonales existentes. Respetar las normas y mantener la atención sobre el tráfico. - Las revisiones periódicas obligatorias del vehículo (ITV) deben estar permanentemente actualizadas. Se debe disponer de un plan de mantenimiento de los vehículos, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (estado de los vehículos). Información y formación en seguridad vial. - Los trabajadores deben disponer de información en seguridad vial. - No manipular el sistema GPS una vez que se ha puesto en marcha el vehículo, hacerlo sólo con el vehículo parado. - No utilizar el teléfono móvil durante la conducción. Incluso si se utiliza el sistema de manos libres, lo más seguro es no utilizarlo. - Se deberán cumplir las consignas de actuación para casos de emergencia en caso de accidente de tráfico.
29	Riesgos derivados de agresiones o actos violentos	5	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar instrucción de trabajo sobre como actuar ante este tipo de situaciones: resolución de conflictos, y facilitar al personal. - Facilitar anexo de recomendaciones: NTP 489: Violencia en el lugar de trabajo - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Comprobar que se mantienen unas buenas condiciones ambientales en las instalaciones (el exceso de calor y ruido puede incrementar la agresividad). - Prohibición del consumo de sustancias que puedan aumentar la agresividad: drogas, alcohol, ... - Verificar el cumplimiento por parte del trabajador con lo indicado en el anexo de información, sobre:"NTP 489: Violencia en el lugar de trabajo" - Verificar que se dispone de normas de actuación para la prevención de las agresiones en el que se indique como actuar en casos de situación de violencia: * Anticipación, en ocasiones puede observarse indicadores de posible conducta violenta, que nos indican un riesgo inminente, como: * Gestos, actitudes,...

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
RIESGOS COMUNES	Riesgos comunes

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
			<ul style="list-style-type: none"> * Levantar la voz, hablar gritando, usando palabras malsonantes o insultos, ... * Demandas poco razonables o sin sentido. * Mirada directa y fija o establecer contacto ocular prolongado. * Mantener la calma y no responder a las provocaciones. * Hablar con corrección y con amabilidad y profesionalidad. * Evitar transmitir por el lenguaje verbal o no verbal: apatía, frialdad, menosprecio, ..., evitar el contacto físico, dar la espalda, el contacto ocular prolongado, ...
29	Trabajos realizados por trabajadores sensibles.	5	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar la presencia de personal especialmente sensible al Servicio de Prevención con el fin de realizar un estudio específico que determine la idoneidad de las funciones a desempeñar. - Elaborar e implantar un procedimiento de actuación en caso de detectarse un trabajador con alguna posible sensibilidad. - Programar la vigilancia inicial y periódica específica de la salud del personal. - Cumplir el procedimiento de actuación en caso de detectarse algún trabajador especialmente sensible. Deberá notificarse al Servicio de Prevención la presencia de trabajadores especialmente sensibles, con el fin de realizar un estudio específico que determine la idoneidad de las funciones a desempeñar. Dichos trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo. - Verificar la realización de la vigilancia de la salud inicial y periódica específica de los trabajadores.
29	Riesgos derivados de equipos de trabajo que no cumplen con las especificaciones del RD 1215/97.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un listado de los equipos de trabajo. - Deberá verificarse periódicamente que los equipos de trabajo están adecuados al R.D.1215/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. - Verificar la presencia de Recurso Preventivo conforme al punto 3.º del Art. 22 bis (REAL DECRETO 604/2006) para actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
29	Riesgos derivados de la falta de implantación de la Prevención en la empresa. * culpa in vigilando empresarial * el empresario no lleva a cabo una continua labor de vigilancia sobre la efectividad de las medidas preventivas previstas	3	<ul style="list-style-type: none"> - Documentar procedimiento para la verificación del cumplimiento de las normas que en materia de prevención de riesgos laborales establecen medidas de seguridad y salud específicas. Sistema que deberá estar definido e integrado en el plan de prevención de la empresa. Dicho sistema definirá responsables de la mencionada verificación (gerencia, mandos intermedios y/o encargados) y pautas de actuación en caso de detección de incumplimientos de las normas de seguridad y salud establecidas. - Realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores - Cumplimiento del procedimiento de verificación de normas en materia de seguridad y salud: * Además de adoptar las medidas preventivas previstas, hace falta el deber de vigilancia del empresario, que se configura, como un deber instrumental que modula el cumplimiento de las normas que en materia de prevención de riesgos laborales establecen medidas de seguridad y salud específicas. Así, en virtud de este deber de vigilancia el empresario ha de tener presente que no basta con un cumplimiento formal de las medidas preventivas sino que es necesario que una vez adoptadas garantice su efectividad. La empresa para ello dispone del poder organizativo y disciplinario, que le permite el control y el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas establecidas. * Verificar una adecuada vigilancia del contenido de las instrucciones facilitadas a los trabajadores, que deberán tender no sólo a la necesidad de protegerles sino también a la prevención de las ordinarias imprudencias profesionales.


EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	MEDIACREST ENTERTAINMENT SL
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO- AVDA PIO XII 44 OFICINA 4
RIESGOS COMUNES	Riesgos comunes

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
28	<p>Riesgos psicosociales derivados de la organización del trabajo</p> <p>* conflictos en el ámbito laboral.</p> <p>* conductas de violencia física y/o psicológica (acoso discriminatorio, acoso laboral, acoso sexual,...).</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un procedimiento para la gestión de conflictos relacionados con la violencia laboral: conductas de violencia física y/o psicológica (acoso discriminatorio, acoso laboral, acoso sexual,...) dentro del Sistema de Gestión de la empresa. En el procedimiento tener en cuenta lo que contemple el correspondiente Convenio Laboral vigente respecto la gestión de conflictos relacionados con la violencia laboral. - Elaborar una declaración de principios en donde se recoja, entre otras cosas: compromiso de la empresa, conflictos a los que va a hacer referencia el procedimiento, ámbito de aplicación. - Programar la entrega de información a los trabajadores del procedimiento para la gestión de conflictos desarrollado. - Programar la formación específica del personal: FACTORES PSICOSOCIALES. - Solicitar al Servicio de Prevención presupuesto adicional y programar la realización de Estudio Psico-Social. - Comprobar la realización de la formación sobre gestión de conflictos para los trabajadores con funciones específicas en el procedimiento. - Cumplir con el procedimiento para la gestión de conflictos relacionados con la violencia laboral: conductas de violencia física y/o psicológica (acoso discriminatorio, acoso laboral, acoso sexual,...) dentro del Sistema de Gestión de la empresa. En el procedimiento tener en cuenta lo que contemple el correspondiente Convenio Laboral vigente respecto la gestión de conflictos relacionados con la violencia laboral. - Verificar la gestión de información continua sobre el procedimiento de gestión de conflictos: inclusión en el manual de acogida, charlas informativas, etc.



MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

MEDIACREST ENTERTAINMENT SL



EMERGENCIA POR INCENDIO

Cualquier persona: Detección:

- Alertar al Jefe/a de Emergencias y a Bomberos, bajo la orden del Jefe/a de Emergencias
- Utilizar inmediatamente los medios adecuados (siempre acompañado, sin poner en riesgo su integridad física y si se ve capacitado para ello, no se trata de sustituir a los profesionales)
- Indicar la situación de emergencia al Jefe/a de Emergencias.
- Esperar órdenes y ayudar en todas las indicaciones mandadas.

Responsable de la empresa. Jefe/a de Emergencias:

- Acudir al lugar de la emergencia. Comprobar y valorar la emergencia.
- Ordenar avisar a las ayudas externas (bomberos, sanitarios, policía local, etc.) en caso necesario.
- Coordinar a todo el personal para intentar controlar la emergencia.
- Ordenar que se emita la señal de alarma, en caso necesario.
- Ordenar la desconexión de las instalaciones generales (gas, electricidad, agua, etc.) en caso que lo estime oportuno
- En caso de control de la emergencia, avisar para comunicar la situación a las ayudas externas si no se han personado.
- Salir a recibir e informar a las ayudas externas (bomberos, sanitarios, policía local), indicando tiempo transcurrido, situación, etc. Cederles el mando de la intervención y colaborar.
- Redactar un informe de las causas, del proceso y de las consecuencias de la emergencia.



CRITERIOS DE ACTUACIÓN SEGÚN EL TIPO DE ACCIDENTE SUFRIDO POR EL TRABAJO

ACCIDENTE	CRITERIOS DE ACTUACIÓN
Caídas de altura o golpes múltiples	No moverlo.
Quemaduras	No quitarle la ropa. Si el cuerpo arde, taparlo con una manta o ropa (no acrílica) o hacerlo rodar por el suelo, con ojos y boca cerrados. No moverlo.
Contacto eléctrico	Desconectar en el origen (cuadro eléctrico o máquina) y si esto, no es posible, no tocarlo, sino separarlo con algún objeto aislante como madera. Si se le toca, el que intente salvarlo también puede electrocutarse.
Proyección de sustancias a los ojos	Si son líquidas: lavar con agua abundante y limpia Si son sólidas y están incrustadas: recubrir el ojo y darle atención médica
Ataque epiléptico	<p>Hace falta la actuación de personal médico. En caso de encontrarte en una situación en la que alguien sufra un ataque de epilepsia ten en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantén la calma. • Evita las lesiones. • Durante la convulsión, aprovecha tu sentido común para asegurarte de que no haya nada con lo que la persona pueda hacerse daño o contra lo que golpearse. • Presta atención a la duración de la convulsión. • Haz que la persona esté lo más cómoda posible. • Mantén lejos a los curiosos. • No mantengas sujeta a la persona. Si la persona que sufre la convulsión vuelve a la conciencia, no es necesario sujetarla. Recuerda tener en cuenta tu propia seguridad también. • No pongas nada en la boca de la persona. Al contrario de como se piensa, una persona que está sufriendo convulsiones es incapaz de tragarse su lengua, así que no te preocupes por tener que meter tus dedos en la boca de una persona en estas condiciones. • No le des agua a esta persona, ni pastillas ni comida hasta que esté totalmente consciente. • Si la convulsión continúa más de cinco minutos, llama al número de emergencias. • Actúa con sensatez y trata de ayudar y pide a los demás que hagan lo mismo. <p>Después de la convulsión, la persona debe ser colocada sobre su lado izquierdo. Ten en cuenta que hay cierto riesgo de vómitos post-convulsiones antes de que la persona esté completamente alerta. La cabeza de la persona debe estar girada para que cualquier vómito pueda salir de la boca sin que se inhale. Permanece con la persona hasta que se recupere (de 5 a 20 minutos).</p>



Insolación	Llevar al personal afectado a un lugar sombrío y fresco, darle de beber agua con algo de sal, aflojarle la ropa y ponerle compresas frías en la cabeza.
Intoxicación	Retirar a la persona de la zona contaminada para evitar que continúe en contacto con el tóxico.
	Actuar con calma, mantener al intoxicado tranquilo.
	Quitarle la ropa, suele estar contaminada y si se deja puesta, a través de la piel continuará absorbiendo el tóxico.
	Lavar inmediatamente la piel de todo el cuerpo, incluida la cabeza, con abundante agua y jabón u otros productos si así lo indicara la etiqueta o ficha datos de seguridad. Los ojos lavarlos sólo con agua. Secarlo bien y taparlo.
	Vigilar la respiración. Si está inconsciente, comprobar, abriéndole la boca, que no hay nada que obstruya el paso del aire. Hacer la respiración artificial en caso necesario.
	Mantener al personal intoxicado siempre tumbado sobre el costado, o bien, boca a bajo con la cabeza de lado, para que si vomita, el contenido del mismo no le impida respirar.
	Si el producto ha sido tragado, lo más conveniente es hacer un lavado de estómago. Pero de forma inmediata, y más si se trata de un producto tóxico o muy tóxico, es recomendable dar carbón activado para neutralizarlo, o mucha agua para intentar diluirlo antes de hacerle vomitar (sólo si está consciente), metiéndole los dedos en la boca hasta el fondo. En este último caso, el agua con sal también puede ayudar al vómito.
	No dar nunca a un intoxicado leche, alcohol o purgantes oleosos (aceite de ricino, etc.) ni otras sustancias que contengan grasas, pues potencian la toxicidad de muchos productos, al hacer que se absorban más rápidamente si su vía de entrada ha sido la digestiva. Si está consciente y tiene sed puede tomar agua.
Acudir al personal médico o servicio sanitario más próximo, llevando siempre la etiqueta del producto.	



RECOMENDACIONES SOBRE EL MANEJO DE EXTINTORES

Elección de agente extintor

La elección del agente extintor se hará en función del método de extinción que sea más eficaz o más seguro, acorde con el tipo de combustible y con los riesgos asociados (presencia de electricidad, fuegos tipo, etc.).

En la siguiente tabla se muestra el grado de idoneidad de los distintos agentes extintores con los diferentes tipos de fuego:

AGENTE EXTINTOR	CLASE DE FUEGO				
	A (sólidos)	B (líquidos)	C (gases)	D (metales especiales)	F (aceites y grasas)
Agua pulverizada	OOO	O	Nulo	Nulo	Agente extintor específico
Polvo BC (convencional)	Nulo	OOO	OO	Nulo	Nulo
Polvo ABC (polivalente)	OO	OO	OO	Nulo	Nulo
Polvo específico para metales	Nulo	Nulo	Nulo	OO	Nulo
Anhídrido carbónico (CO₂)	O	O	Nulo	Nulo	Nulo

Siendo: OOO Muy adecuado / OO Adecuado / O Aceptable

* En presencia de corriente eléctrica no son aceptables como agentes extintores el agua pulverizada

* Los metales, en contacto con el agua pueden reaccionar violentamente y pueden llegar a ser explosivos

Utilización de un extintor

Un extintor sólo es eficaz cuando se utiliza en la fase inicial de un incendio, y su uso debe seguir unas pautas de actuación que nos garanticen un adecuado nivel de seguridad.

Medidas de seguridad:

- Leer las inscripciones del extintor antes de utilizarlo.
- No golpear el extintor, ya que es un recipiente a presión.
- No situarse encima del extintor, habrá que inclinarlo ligeramente.
- Realizar la extinción a favor del viento, siempre que sea posible.
- No perder de vista la zona extinguida.
- No acercarse excesivamente al fuego.
- Coger el extintor por el sitio adecuado, especialmente en el caso de extintores de CO₂.
- Precaución de no proyectar el extintor sobre los ojos.

Dentro de las precauciones generales se debe tener en cuenta:

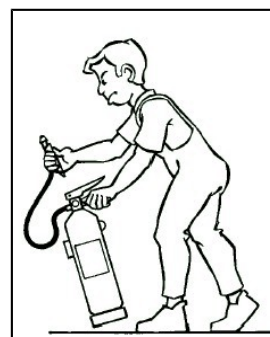
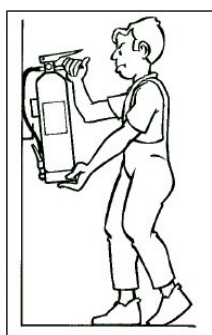
- La posible toxicidad del agente extintor o de los productos que genera en contacto con el fuego.
- La posibilidad de quemaduras y daños en la piel por demasiada proximidad al fuego o por reacciones químicas peligrosas.
- Descargas eléctricas o proyecciones inesperadas de fluidos emergentes del extintor a través de su válvula de seguridad.
- También se debe considerar la posibilidad de mecanismos de accionamiento en malas condiciones de uso.

En la etiqueta de cada extintor se especifica su modo de empleo y las precauciones a tomar. Pero se ha de resaltar que en el momento de la emergencia sería muy difícil asimilar todas las reglas prácticas de utilización del aparato, por ello hay que familiarizarse con los extintores que tenemos en cada uno de nuestros centros así como saber donde están ubicados y cuál es su eficacia y agente extintor

Ejemplo de etiqueta de extintor portátil

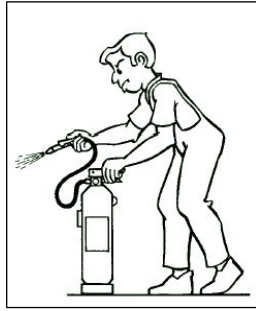


1. Descolgar el extintor asiéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.



2. Asir la boquilla de la manguera del extintor y comprobar, en caso que exista, que la válvula o disco de seguridad (V) está en posición sin riesgo para el usuario. **Sacar el pasador** de seguridad tirando de su anilla. En caso de que el extintor posea manguera asirla por la boquilla para evitar la salida incontrolada del agente extintor. En caso de que el extintor fuese de CO₂ llevar cuidado especial de asir la boquilla por la parte aislada destinada para ello y no dirigirla hacia las personas

3. Presionar la palanca de la cabeza del extintor y en caso de que exista apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación.



4. Acercarse al fuego dejando como mínimo un metro de distancia hasta él. En caso de espacios abiertos acercarse en la dirección del viento.

5. Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del líquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo aproximado de un metro.

Una vez que el incendio se ha extinguido, **nos retiraremos sin dar la espalda por si se produjese una reignición.**

Reglas generales de uso de un extintor de incendios portátil y de la actuación ante conato de incendio

1. Descolgar el extintor asiéndolo por la maneta o asa fija que disponga y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.

2. En caso de que el extintor posea manguera asirla por la boquilla para evitar la salida incontrolada del agente extintor.

En caso de que el extintor fuese de CO₂ llevar cuidado especial de asir la boquilla por la parte aislada destinada para ello y no dirigirla hacia las personas.

3. Comprobar en caso de que exista válvula o disco de seguridad que están en posición sin peligro de proyección de fluido hacia el usuario.

4. Quitar el pasador de seguridad tirando de su anilla.

5. Acercarse al fuego dejando como mínimo un metro de distancia hasta él.

En caso de espacios abiertos acercarse en la dirección del viento. Lo recomendable en cuanto a distancias para uso de extintores de polvo ABC y según el tipo de boquilla del mismo, si es de boquilla plana atacar el fuego a 3 metros de distancia y si es necesario acercarse poco a poco, si es de boquilla redonda 4 metros de distancia puede ser adecuado. En el uso de los extintores de CO₂ la distancia adecuada al fuego es de 1 metro.

6. Apretar la maneta y, en caso de que exista, apretar la palanca de accionamiento de la boquilla. Realizar una pequeña descarga de comprobación de salida del agente extintor.

7. Dirigir el chorro a la base de las llamas.

8. En el caso de incendios de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido horizontal y evitando que la propia presión de impulsión pueda provocar el derrame incontrolado del producto en combustión. Avanzar gradualmente desde los extremos.

9. En el caso de incendios de sólidos una vez apagadas las llamas, es conveniente romper y espaciar las brasas con algún instrumento o con los pies, volviéndolas a rociar con el agente extintor, de modo que queden bien cubiertas.

10. Actuar siempre por parejas y avisando de que estamos realizando la extinción.

11. Nunca permitas que el fuego se interponga entre tú y la vía de evacuación. Controla siempre la situación de la puerta de salida del local siniestrado detrás de ti.



12. Retirar el material combustible de la proximidad del fuego que pueda alimentarlo. Si puedes, desconecta los sistemas eléctricos de las zonas implicadas en el siniestro en el cuadro eléctrico de planta.
13. No te pongas nunca en peligro, si dudas cierra la puerta del local donde se ha producido el incendio y avisa de la emergencia.
14. Todo extintor que hemos vaciado total o parcialmente, debe ser revisado y recargado por la empresa mantenedora contratada al efecto

No hay que olvidar que el extintor es un aparato previsto para su utilización en incendios incipientes.

Por última medida, si por la magnitud del incendio o por su preparación, una persona no se encuentra convencida de poder controlar el incendio, **NUNCA DEBE EXPONERSE INÚTILMENTE.**



ANEXOS INFORMATIVOS POR PUESTO

MEDIACREST ENTERTAINMENT SL

Normas y recomendaciones preventivas de manipulación manual de cargas
Normas y recomendaciones preventivas de seguridad vial.
Normas y recomendaciones preventivas en el uso de pantallas de visualización de datos
NTP 481: Orden y limpieza de lugares de trabajo
NTP 489: Violencia en el lugar de trabajo